EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES EN LOS PUERTOS TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

SEPTIEMBRE 2026

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES EN LOS PUERTOS TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

ÍNDICE

1.- OBJETO. VISIÓN DE CONJUNTO

2.- ALCANCE

3.- DESARROLLO

3.1.- DEFINICIONES

3.2.- PUERTOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

3.3.- CATEGORÍAS DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

3.4.- EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS EN FUNCIÓN DE LOS BUQUES QUE NORMALMENTE HAGAN ESCALA EN EL PUERTO O PARTICIPEN EN EL TRÁFICO MÁS RELEVANTE DEL MISMO.

3.5- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL TIPO Y LA CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

4.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES, RESIDUOS DE CARGA Y DESECHOS PESCADOS DE MANERA NO INTENCIONADA

5.- TARIFAS Y SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE COSTES

6.- PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA

6.1.- PROCEDIMIENTO PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

6.2.- PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA PERMANENTE CON USUARIOS DEL PUERTO, CONTRATISTAS DE GESTIÓN DE DESECHOS, OPERADORES DE TERMINALES Y OTRAS PARTES INTERESADAS

7.- DESCRIPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS DE BUQUES.

8.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

9.- INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

10.- PLANOS DE SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

APÉNDICE 1: CUADRO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES Y CARGA PRODUCIDOS, RECOGIDOS Y GESTIONADOS SEGÚN TIPOS Y CANTIDADES

APÉNDICE 2: COMPENDIO DE MEDIOS DISPONIBLES POR EMPRESAS GESTORAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS AUTORIZADAS

APÉNDICE 3: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

APÉNDICE 4: MODELOS OFICIALES

APÉNDICE 5: EMPRESAS GESTORAS DE LAS INSTALACIOES PORTUARIAS RECEPTORAS AUTORIZADAS

APÉNDICE 6: NÚMERO DE EMBARCACIONES DE RECREO EN LOS PUERTOS DE LA CAV

APÉNDICE 7: NÚMERO DE BARCOS DE PESCA EN LOS PUERTOS DE LA CAV

APÉNDICE 8: PREVISIÓN DE TONELADAS DE RESIDUOS QUE SE GENERARÁN ANUALMENTE POR LOS PESQUEROS EN LOS PUERTOS DE LA CAV

APÉNDICE 9: FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN

1.- OBJETO. VISIÓN DE CONJUNTO

El objeto de este Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Procedentes de los Buques es asegurar que el servicio de recogida de desechos generados por los barcos en los puertos transferidos a la Comunidad Autónoma de Euskadi cumple los estándares de calidad y servicio a los usuarios establecidos en los mismos, así como garantizar su correcta gestión ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 128/2022 de 15 de febrero y en el Convenio MARPOL.

Los tipos y cantidades de desechos recibidos se plasman en el cuadro incluido en el apéndice 1 de este Plan.

Se hace hincapié en que una buena gestión de los residuos, tanto a bordo de los buques como en las instalaciones receptoras, forma parte de la estrategia, a nivel mundial, para la lucha contra la amenaza que constituyen la contaminación marina, el agotamiento de los recursos y el cambio climático.

2.- ALCANCE

Este plan de recepción y manipulación de desechos es aplicable a:

- **Todos los buques**, *incluidos los buques de pesca y embarcaciones de recreo*, cualquiera que sea el pabellón que enarbolen, que hagan escala u opere en los puertos transferidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco, excepto los buques que participen en servicios portuarios en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/352, y los buques de guerra, las unidades navales auxiliares y los buques que, siendo propiedad de un estado o estando a su servicio, sólo presten por el momento servicios gubernamentales de carácter no comercial.
- **Todos los puertos** transferidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en los que normal y habitualmente hagan escala los buques incluidos en el ámbito de aplicación previsto en el párrafo anterior.
- **Todos los desechos** generados por buques y residuos de carga, contemplados en los anexos técnicos del Convenio MARPOL 73/78/97, que hayan sido ratificados por el estado español y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

3.- DESARROLLO

La persona responsable del desarrollo y aplicación del Plan es el director de la Dirección o unidad administrativa a la que, conforme a su estructura orgánica, correspondan las funciones en materia de puertos.

3.1.- DEFINICIONES

A efectos de este Plan, se entenderá por:

- "Arqueo bruto": el tonelaje del buque (GT), en su forma definida en el Convenio internacional de arqueo de buques, hecho en Londres el 23 de junio de 1969, según figura consignado en el certificado de arqueo.

- "Buque": Cualquier buque, embarcación o artefacto naval, con o sin desplazamiento, apto para la navegación marítima.

- "Buque de Estado": Buques afectos a la Defensa Nacional u otros de titularidad o uso público, siempre que presten con carácter exclusivo servicios públicos de carácter no comercial".

- "Buque pesquero": Buque equipado o utilizado para la captura comercial de los recursos pesqueros".

- "Buque de recreo": Buque de cualquier tipo, con independencia de su modo de propulsión, que tengan una eslora superior a 24 metros y un arqueo bruto inferior a 3.000, proyectado y destinado para fines recreativos o deportivos, con capacidad para transportar hasta 12 pasajeros sin contar la tripulación.

- "Buque tradicional": Cualquier buque histórico y sus reproducciones singulares, incluidas las diseñadas para fomentar y promover los oficios tradicionales y la náutica, que sirven como monumentos culturales vivos, gobernados con arreglo a los principios tradicionales de la náutica y la técnica.

- "Capacidad de almacenamiento suficiente": La capacidad suficiente para almacenar desechos a bordo desde el momento de salir del puerto hasta el siguiente puerto de escala, incluidos los que probablemente vayan a generarse durante el viaje".

- "Convenio MARPOL": El Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, 1973, modificado por los protocolos de 1978 y de 1997, en su versión vigente.

- "Desechos de buques": Los desechos generados por buques, los residuos de carga y los desechos pescados de manera no intencionada. Los desechos de buques se consideran desechos con arreglo a lo establecido en el artículo 3.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de

residuos y suelos contaminados.

- "Desechos generados por buques": Los desechos que se producen durante el servicio de un buque, distintos de los residuos de carga, contemplados en los anexos I, IV, V y VI del Convenio MARPOL.

- "Desechos pescados de manera no intencionada": Los desechos recogidos en las artes de pesca de forma no intencionada durante las operaciones de pesca.

- "Embarcación de recreo": Cualquier embarcación, con independencia de su medio de propulsión, que tenga una eslora comprendida entre 2,5 y 24 metros, proyectada y destinada para fines recreativos o deportivos, y que no transporte más de 12 pasajeros.

- "Entidad gestora del puerto": La entidad pública a cuyo cargo se encuentra la administración y gestión de un puerto. Dentro de esta denominación se engloban las autoridades portuarias de los puertos de titularidad estatal y las autoridades competentes en los puertos bajo jurisdicción de una comunidad autónoma litoral".

- "Escala": La entrada, estancia y salida de un buque en un puerto.

- "Escalas frecuentes": Las escalas de un buque en el mismo puerto al menos una vez por quincena.

- "Escalas regulares": Los trayectos repetidos del mismo buque que formen un patrón constante entre puertos determinados o una serie de viajes con salida y destino en el mismo puerto sin escalas intermedias.

- "GISIS": El sistema mundial integrado de información marítima establecido por la Organización Marítima internacional (OMI).

- "Instalación portuaria receptora": Toda instalación fija, flotante o móvil capaz de prestar el servicio de recepción de desechos de buques.

- "Puerto": Un lugar o zona geográfica que reúna condiciones físicas, naturales o artificiales y de organización que permitan la realización de operaciones de tráfico portuario de buques, y sea autorizado para el desarrollo de estas actividades por la Administración Pública correspondiente, incluido el fondeadero dentro de la competencia del puerto.

- "Residuos de carga": los restos de cualquier material de carga embarcado que queden en la cubierta, en las bodegas o en los tanques tras las operaciones de carga y descarga, incluido el exceso o el derramamiento en la carga y descarga, ya sea en estado seco o húmedo

o arrastrados en el agua de lavado, excluido el polvo de la carga que quede en la cubierta tras el barrido o el polvo depositado en las superficies exteriores del buque, contemplados en los anexos I, II y V del Convenio MARPOL.

- "Tarifa directa": Una tarifa abonada por los buques directamente a la instalación portuaria receptora por las cantidades efectivas entregadas de desechos de buques que no están cubiertas en el pago de la tarifa indirecta.

- "Tarifa indirecta o fija": Una tarifa abonada por los buques por la puesta a disposición y prestación de servicios por parte de las instalaciones portuarias receptoras, independientemente de la entrega efectiva de los desechos de buques.

- "Tráfico regular": El tráfico basado en una lista publicada o programada de horas de salida y de llegada entre puertos determinados o las travesías recurrentes que constituyan un programa horario reconocido.

- "Tratamiento": Las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación.

3.2.- PUERTOS INCLUÍDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

La Comunidad Autónoma del País Vasco gestiona 15 puertos, de características muy diferentes, repartidos en los Territorios Históricos de Bizkaia y Gipuzkoa.

BIZKAIA	GIPUZKOA
Plentzia	Mutriku
Armintza	Deba
Bermeo	Zumaia
Mundaka	Getaria
Elantxobe	Orio
Ea	Donostia
Lekeitio	Hondarribia
Ondarroa	

3.3.- CATEGORIAS DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS.

De acuerdo con el R.D. 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques, las instalaciones portuarias se clasifican en las siguientes categorías:

a) MARPOL anexo I: Las que reciben desechos generados por buques y/o residuos de carga oleosos de los buques, incluidos en el anexo I del Convenio MARPOL. Esta clase se subdivide, a su vez, en tres subclases:

1ª.- Tipo A: Las que reciben desechos generados por buques o residuos de carga de petróleo crudo y agua de lastre contaminada con petróleo crudo.

2ª.- Tipo B: Las que reciben desechos generados por buques o residuos de carga de hidrocarburos y agua de lastre contaminada con productos petrolíferos distintos del petróleo crudo y cuya densidad es menor o igual a 1.

3ª.- Tipo C: Las que reciben desechos generados por buques procedentes de las sentinas de la cámara de máquinas o de los equipos de depuración de combustible y aceites de los motores de los buques.

b) MARPOL anexo II: Las que reciben residuos de carga de sustancias nocivas líquidas de los buques, incluidas en el anexo II del Convenio MARPOL.

c) MARPOL anexo IV: Las que reciben aguas sucias de los buques, incluidas en el anexo IV del Convenio MARPOL.

d) MARPOL anexo V: Las que reciben basuras de los buques, incluidos en el anexo V del Convenio MARPOL (residuos sólidos).

e) MARPOL anexo VI: las que reciben sustancias que agotan la capa de ozono y equipos que las contienen, y residuos de los sistemas de limpieza de los gases de escape, incluidos en el anexo VI del Convenio MARPOL.

f) Desechos pescados de manera no intencionada: Las que reciben los desechos recogidos en las artes de pesca de forma no intencionada durante operaciones de pesca.

Asimismo, las instalaciones portuarias receptoras deberán garantizar la recogida separada de los desechos de buques para facilitar su reutilización y reciclado, en particular las pilas, acumuladores y baterías eléctricas desechadas, así como restos de material procedente de obras de mantenimiento realizadas a bordo (forros de aislamiento térmico, restos de revestimientos de pintura u otros) y otros desechos o residuos no incluidos en las anteriores categorías y de los que el buque tenga necesidad de desprenderse.

3.4.- EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS EN FUNCIÓN DE LOS BUQUES QUE NORMALMENTE HAGAN ESCALA EN EL PUERTO O PARTICIPEN EN EL TRÁFICO MÁS RELEVANTE DEL MISMO.

La evaluación se realizará puerto a puerto. Existen 3 tipos de puertos en función del uso y de los volúmenes de descarga de pesca:

1.- Puertos pequeños y medianos con solo algunas embarcaciones de recreo y buques de pesca sin o con poca actividad.

En este grupo están los puertos de Plentzia, Armintza, Mundaka, Elantxobe, Ea, Lekeitio, Mutriku, Deba, Zumaia, Orio y Donostia. En estos puertos se establece la necesidad de instalaciones portuarias receptoras siguientes:

- MARPOL anexo I. Tipo C.
- MARPOL anexo IV.
- MARPOL anexo V.
- Otros desechos y residuos.

2.- Puertos grandes para embarcaciones de recreo y buques de pesca.

En este grupo están los puertos de Ondarroa, Getaria, y Hondarribia. En estos puertos se establece la necesidad de instalaciones portuarias receptoras siguientes:

- MARPOL anexo I. Tipo C.
- MARPOL anexo IV.
- MARPOL anexo V.
- MARPOL anexo VI.
- Otros desechos y residuos.

3 .- Puertos para embarcaciones de recreo, buques de pesca y buques mercantes.

En este grupo está el puerto de Bermeo. En este puerto se establece la necesidad de instalaciones portuarias receptoras siguientes:

- MARPOL anexo I. Tipo B.
- MARPOL anexo I. Tipo C.
- MARPOL anexo IV.
- MARPOL anexo V.
- MARPOL anexo VI.
- Otros desechos y residuos.

3.5.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL TIPO Y LA CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS.

La descripción se realiza según los tipos de puertos anteriormente señalados:

Puertos tipo 1:

Estos puertos disponen de los siguientes medios:

- MARPOL anexo I. Tipo C:
 - Un contenedor especial de recogida de aceite usado de 1.000 l.
 - Un contenedor para filtros de aceite.
 - Un contenedor para filtros de combustible.
 - Además, existen depósitos móviles y/o camiones de succión para retirada de aguas contaminadas de sentinas.
- MARPOL anexo IV:
 - Depósitos de 200 l. para retirada de aguas sucias de los barcos.
- MARPOL anexo V:
 - Un contenedor azul de 1.000 l. para recoger papel y cartón.
 - Un contenedor amarillo de 1.000 l. para recoger plásticos y envases.
 - Un contenedor verde, tipo iglú, de 1.000 l. para recoger vidrio.
 - Un contenedor marrón de 1.000 l. para recoger residuos orgánicos.
 - Un contenedor de 200 l. para la recogida de aceite de cocina.
 - Un contenedor gris de 1.000 l. par la recogida de rechazo.
 - Un contenedor de 200 l. para la recogida de artes de pesca que contengan plástico.
 - Un recinto con contenedores específicos para la recogida de fluorescentes, electrodomésticos CFC, desechos eléctricos y electrónicos.

En los puertos situados dentro del municipio, los residuos no peligrosos se recogen de acuerdo con el ayuntamiento, en caso de no disponer de espacio para colocar los contenedores de ambos.

- Otros desechos y residuos:

Las baterías eléctricas desechadas, las pilas, los acumuladores, los restos de revestimientos de pintura, los envases metálicos contaminados, los envases de plástico contaminados, los absorbentes, los filtros, los trapos contaminados y los residuos pescados de manera no intencionada se depositarán en los lugares indicados para ello y se recogerán periódicamente.

Puertos tipo 2:

Estos puertos dispondrán de un punto verde o Garbigune, de almacenaje y clasificación en la zona de atraque, que disponga, como mínimo, de los siguientes medios:

- MARPOL anexo I. Tipo C:
 - El aceite se depositará en bidones, se bombeará a un GRG (Gran Recipiente de Granel con una capacidad máxima de 4.000 l. vaciándose siempre antes de llegar a los 3.500 l.) o se succionará directamente a granel. Las aguas de sentina se bombearán, a solicitud del usuario, a un GRG o se succionarán directamente.
 - Un contenedor para filtros de aceite.
 - Un contenedor para filtros de combustible.

- MARPOL anexo IV.
 - Un contenedor de 1.000 l. para recoger las aguas sucias de los buques.

- MARPOL anexo V.
 - Eventualmente, gestión de materia orgánica (SANDACH o subproductos animales no destinados al consumo humano y los productos derivados de los mismos). Existen contenedores de 1.000 l. en los cuales se depositan los residuos. También podrán llevarse camiones de limpieza, en los cuales se depositarán los residuos directamente.
 - Gestión de plásticos y envases. Para la recogida de este tipo de envases existen contenedores amarillos especiales de 10/12 m3 para posteriormente trasladarlos a planta de reciclaje.
 - Residuos de carga. Seis contenedores de 1.000 l.
 - En estos puertos, se tendrá siempre en cuenta los picos de actividad, y por tanto de acumulación de residuos que pueden darse en días puntuales de las campañas de captura de verdel, anchoa o bonito.
 - Un contenedor azul de 1.000 l. para la recogida de papel y cartón.
 - Un contenedor verde, tipo iglú, de 1.000 l. para la recogida de vidrio.
 - Un contenedor marrón de 1.000 l. para la recogida de residuos orgánicos.
 - Un contenedor de 200 l. para la recogida de aceite de cocina.
 - Un contenedor gris de 1.000 l. par la recogida de rechazo.
 - Seis contenedores de 1.000 l. para la recogida de artes de pesca que contengan plástico.
 - Un recinto con contenedores específicos para la recogida de fluorescentes, electrodomésticos CFC, desechos eléctricos y

electrónicos.

- MARPOL anexo VI:
 - Un contenedor de 1.000 l. Para la recogida de filtros de carbono activado.
- Otros desechos y residuos:
 - Un contenedor para baterías eléctricas desechadas.
 - Un contenedor para acumuladores eléctricos y pilas.
 - Un contenedor para restos de revestimientos de pintura.
 - Un contenedor para envases metálicos contaminados.
 - Un contenedor para envases de plástico contaminados.
 - Un contenedor para absorbentes, filtros y trapos contaminados.
 - Un contenedor para residuos pescados de manera no intencionada.

Puerto tipo 3:

Además de toda la gestión realizada en los puertos de tipo 2, en el puerto de tipo 3 se llevará a cabo la recogida y la gestión de los residuos descritos en el convenio MARPOL en sus diferentes Anexos para los buques mercantes. El servicio estará disponible los 365 días del año, previa solicitud, con una antelación de 8 horas en días laborales (lunes a sábado), y de 48 horas para los domingos y festivos.
Este puerto dispondrá de un punto verde, de almacenaje y clasificación o Garbigune en la zona de atraque, que cuente, como mínimo, de los siguientes medios:

- MARPOL anexo I. Tipo B:
 - Estos residuos se retirarán por bombeo directo desde el buque transportándose luego al correspondiente lugar de tratamiento.
- MARPOL anexo I. Tipo C:
 - El aceite se depositará en bidones, se bombeará a un GRG (Gran Recipiente de Granel con una capacidad máxima de 4.000 l. vaciándose siempre antes de llegar a los 3.500 l.) o se succionará directamente a granel. Las aguas de sentina se bombearán, a solicitud del usuario, a un GRG o se succionarán directamente.
 - Un contenedor para filtros de aceite.
 - Un contenedor para filtros de combustible.
- MARPOL anexo IV:
 - Un contenedor de 1.000 l. para aguas sucias de los buques.

- MARPOL anexo V:

 - Eventualmente, gestión de materia orgánica (SANDACH o subproductos animales no destinados al consumo humano y los productos derivados de los mismos). Existen contenedores de 1.000 l. en los cuales se depositan los residuos. También podrán llevarse camiones de limpieza, en los cuales se depositarán los residuos directamente.
 - Gestión de plásticos y envases. Para la recogida de este tipo de envases existen contenedores amarillos especiales de 10/12 m3 para posteriormente trasladarlos a planta de reciclaje.
 - Residuos de carga. Seis contenedores de 1.000 l.
 - En este puerto, se tendrá siempre en cuenta los picos de actividad, y por tanto de acumulación de residuos que pueden darse en días puntuales de las campañas de captura de verdel, anchoa o bonito.
 - Un contenedor azul de 1.000 l. para la recogida de papel y cartón.
 - Un contenedor verde, tipo iglú, de 1.000 l. para la recogida de vidrio.
 - Un contenedor marrón de 1.000 l. para la recogida de residuos orgánicos.
 - Un contenedor de 200 l. para la recogida de aceite de cocina.
 - Un contenedor gris de 1.000 l. par la recogida de rechazo.
 - Seis contenedores de 1.000 l. para la recogida de artes de pesca que contengan plástico.
 - Un recinto con contenedores específicos para la recogida de fluorescentes, electrodomésticos CFC, desechos eléctricos y electrónicos.

- MARPOL anexo VI:

 - Un contenedor de 1.000 l. para la recogida de filtros de carbono activado.

- Otros desechos y residuos:

 - Un contenedor para baterías eléctricas desechadas.
 - Un contenedor para pilas y acumuladores eléctricos.
 - Un contenedor para restos de revestimientos de pintura.
 - Un contenedor para envases metálicos contaminados.
 - Un contenedor para envases de plástico contaminados.
 - Un contenedor para absorbentes, filtros y trapos contaminados.
 - Un contenedor para residuos pescados de manera no intencionada.

4.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES, RESIDUOS DE CARGA Y DESECHOS PESCADOS DE MANERA NO INTENCIONADA.

La empresa gestora de la instalación portuaria receptora hará posible la gestión de los desechos de forma respetuosa con el medio ambiente. En concreto, garantizarán la recogida separada de los desechos de los buques para facilitar su reutilización y reciclado, en particular las pilas, los acumuladores, los aparatos eléctricos y los electrónicos. Asimismo, aplicará los requisitos más estrictos en lo que respecta a la gestión de los residuos de cocina.

Todos los puertos competencia de la Comunidad Autónoma de Euskadi disponen de puntos de recogida en la zona de atraque. Dichos puntos disponen de contenedores para la recogida y clasificación de los residuos procedentes de los buques y se encuentran cerrados por motivos de control y registro.

Horario:

- De lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30
- Sábados, domingos y festivos cerrado.

Fuera de este horario y/o en caso de que el personal de la instalación se encuentre ausente, se deberá contactar vía telefónica o vía correo electrónico con la entidad gestora del puerto y/o la empresa encargada de la recogida para programar la entrega y registro de residuos.

La descripción se realiza dependiendo de los tipos de puertos.

Puertos tipo 1 y 2:

Notificación: La notificación previa a Capitanía Marítima, a la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral y a las restantes autoridades competentes, incluidas las aduaneras mediante el formulario de notificación oficial y por medios electrónicos, es obligatoria para las embarcaciones de pesca usuarias de este tipo de puertos con una eslora comprendida entre 24 y 45 metros con la siguiente antelación:

a.- Como mínimo veinticuatro horas antes de la llegada prevista del buque, o

b.- En cuanto se conozca que el puerto de escala es Bermeo (si se dispone de esa información con menos de veinticuatro horas de antelación a la llegada); o

c.- A más tardar en el momento de salir del último puerto, si la duración del viaje es inferior a veinticuatro horas.

Dicha obligación no se aplicará a buques pesqueros procedentes de caladero o puerto nacional, así como a buques que procedan de puerto extranjero cuando la navegación sea inferior a cuatro días.

Asimismo, están exentas de dicha notificación los buques pesqueros menores de 24 metros y los buques tradicionales, las embarcaciones de recreo y los buques de recreo menores de 45 metros de eslora.

Entrega: Es obligatoria para todas las embarcaciones la entrega, antes de abandonar el puerto, de todos los desechos que lleve a bordo. La Dirección General de la Marina Mercante podrá establecer excepciones a esta norma. Para tener en cuenta dicha exención será necesario presentar el certificado correspondiente.

a) El usuario solicitará a la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral o al gestor de la instalación portuaria receptora autorización para depositar los diferentes residuos en los contenedores. En el primer caso, la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral avisará a la empresa gestora de la instalación portuaria receptora autorizada. Esta, al depositar los residuos en los contenedores, supervisará pesos y cantidades. En el caso de necesitar la retirada de residuos mediante camión con bomba de succión y tanque de almacenamiento u otro sistema, se solicitará expresamente.

b) Verificación y clasificación de residuos.

Registro: En toda entrega de residuos, al finalizar la verificación y clasificación, se entregará el recibo correspondiente, debidamente cumplimentado, según modelo oficial.

Vaciado: el vaciado de los diferentes contenedores por camiones se realizará periodicamente. Las frecuencias variarán en función del tipo de producto: orgánicos diaria y el resto según necesidades.

Traslado: El traslado se realizará a:

a.- Vertedero autorizado.
b.- Planta de reciclado.
c.- Planta de tratamiento.

Puerto tipo 3:

Notificación: La notificación previa a Capitanía Marítima, a la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral y a las restantes autoridades competentes, incluidas las aduaneras mediante el formulario de notificación oficial y por medios electrónicos, es obligatoria para buques de arqueo bruto igual o superior a 300 GT. y para las embarcaciones de pesca usuarias de este tipo de puertos con una eslora comprendida entre 24 y 45 metros con la siguiente antelación:

a.- Como mínimo veinticuatro horas antes de la llegada prevista del buque, o

b.- En cuanto se conozca que el puerto de escala es Bermeo (si se dispone de esa información con menos de veinticuatro horas de antelación a la llegada); o

c.- A más tardar en el momento de salir del último puerto, si la duración del viaje es inferior a veinticuatro horas.

Dicha obligación no se aplicará a buques pesqueros procedentes de caladero o puerto nacional, así como a buques que procedan de puerto extranjero cuando la navegación sea inferior a cuatro días.

Asimismo, están exentas de dicha notificación los buques pesqueros menores de 24 metros y los buques tradicionales, las embarcaciones de recreo y los buques de recreo menores de 45 metros de eslora.

Entrega: Es obligatoria para todas las embarcaciones la entrega, antes de abandonar el puerto, de todos los desechos que lleve a bordo. La Dirección General de la Marina Mercante podrá establecer excepciones a esta norma. Para tener en cuenta dicha exención será necesario presentar el certificado correspondiente.

a) El usuario solicitará a la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral o al gestor de la instalación portuaria receptora autorización para depositar los diferentes residuos en los contenedores. En el primer caso, la Entidad Gestora del Puerto avisará a la empresa gestora de la instalación portuaria receptora autorizada. Esta, al depositar los residuos en los contenedores, supervisará pesos y cantidades. En el caso de necesitar la retirada de residuos mediante camión con bomba de succión y tanque de almacenamiento u otro sistema, se solicitará expresamente.

b) Verificación y clasificación de residuos.

Registro: En toda entrega de residuos, al finalizar la verificación y clasificación, se entregará el recibo correspondiente, debidamente cumplimentado, según modelo oficial.

Vaciado: el vaciado de los diferentes contenedores por camiones se realizará periodicamente. Las frecuencias variarán en función del tipo de producto: orgánicos diaria y el resto según necesidades.

Traslado: El traslado se realizará a:

a.- Vertedero autorizado.

b.- Planta de reciclado.

c.- Planta de tratamiento.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Para la entrega de residuos, los buques se pondrán en contacto con la empresa gestora de la instalación portuaria receptora autorizada (Apéndice 5) bien mediante notificación previa, si corresponde, bien mediante vía telefónica o correo electrónico.

En toda entrega de residuos, bien con medios propios o ajenos, al finalizar la misma, la persona del buque responsable de la operación solicitará a la empresa gestora de la instalación portuaria receptora autorizada, recibo de entrega con indicación de la cantidad, fecha y nombre del buque del que

proviene. Los operadores de las instalaciones portuarias receptoras conservarán un registro de los servicios que presten a los buques, donde habrán de figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- Fecha y hora de comienzo de la prestación del servicio.
- Fecha y hora de finalización del servicio.
- Nombre,número OMI, bandera y tipo de buque.
- Cantidad, naturaleza y destino de los desechos de buques recibidos; se inscribirá también el medio de recogida y transporte.
- Incidencias acaecidas durante la prestación del servicio.

Las instalaciones portuarias receptoras expedirán a cada buque que utilice sus servicios de recepción de desechos un recibo de entrega de residuos MARPOL según modelo oficial (Apéndice 4).

Las cantidades así registradas son aproximadas. Las cantidades reales se obtienen en el pesaje en la báscula del centro de tratamiento y quedan registradas en la aplicación INGURUNET. Este es el sistema de información y tramitación de la gestión ambiental del Gobierno Vasco. Dicho sistema interopera con el sistema estatal de información de resíduos e-SIR y con el sistema de la Unión Europea de información marítima SafeSeaNet.

5.- TARIFAS Y SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE COSTES.

Tal y como exige el Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques, los costes del servicio de recepción de los desechos de buques, excluidos los residuos de carga, serán sufragados mediante el pago de tarifas por parte de los buques, las cuales se cobran indirectamente.

A fin de que los sistemas de recuperación de costes no constituyan un incentivo para que los buques descarguen sus desechos en el mar, se siguen los siguientes principios:

- La tarifa indirecta o fija se cobra a los buques con independencia de si se entregan o no desechos a la instalación portuaria receptora.

- La tarifa indirecta cubrirá los costes administrativos indirectos y una parte significativa de los costes operativos directos.

- Los costos no son disuasorios y no existe coste adicional basado en el volúmen de desechos entregados, excepto cuando dicho volúmen supere la capacidad máxima específica de almacenamiento del buque o se desvíe significativamente del volúmen a entregar notificado.

- Los costes de recogida y tratamiento de los desechos pescados de manera no intencionada podrán ser cubiertos, también, a partir de ingresos generados por medios de financiación alternativos. Para fomentar su entrega se proporcionarán reducciones e incentivos

financieros a los buques que participen en iniciativas organizadas de entrega de dichos residuos y incentivos financieros adicionales para la entrega de residuos procedentes de lavado de tanques.

- La tarifa indirecta no incluye los desechos de los sistemas de limpieza de los gases de escape, cuyos costes se estipulan en función de los tipos y cantidades de desechos entregados.

- La parte de los costes no cubierta por la tarifa indirecta se cubrirá mediante tarifa diferenciada en función del tipo y cantidad de desechos entregados realmente por el buque, clase de buque, prestación de servicios fuera de horario y la naturaleza peligrosa de los desechos, en su caso.

- Las tarifas se reducirán en función del tipo de actividad comercial que realice el buque, en particular cuando se trate de transporte marítimo de corta distancia y en caso de que el buque demuestre que gestiona sus desechos de manera sostenible con el medio ambiente, según el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/91 de la Comisión, de 21 de enero de 2022, por el que se definen los criterios para determinar que un buque genera cantidades limitadas de desechos y los gestiona de manera sostenible y correcta desde el punto de vista medioambiental, de conformidad con la Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El cobro de esta tarifa asegura la recuperación de costes, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Costes directos: costes operativos directos derivados de la entrega efectiva de desechos generados por buques.

- Costes indirectos: costes administrativos indirectos derivados de la gestión del sistema en el puerto.

- Ingresos netos: procedentes de los programas para la gestión de desechos y la financiación nacional o regional disponible.

Las cantidades se abonarán en función de la normativa vigente sobre Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en concreto la tasa por servicios generales y específicos en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, además de la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en vigor.

6.- PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA

6.1.- PROCEDIMIENTO PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS.

Existe un modelo de comunicación oficial (Apéndice 9), que se entregará en Capitanía Marítima. Esta informará a Puertos del Estado, el cual notificará la deficiencia a la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral para su investigación.

Una vez recibida la notificación de deficiencias por parte de puertos del Estado, la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral recabará la información necesaria de la empresa gestora de la instalación portuaria receptora autorizada y, en su caso, de la Capitanía Marítima, a la cual comunicará el incidente a los efectos oportunos.

Tras realizar el examen de la información y la investigación, la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral notificará el resultado a Puertos del Estado. Asimismo, podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas, que se pondrán en conocimiento de los interesados:

– Incoar expediente sancionador en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 128/2022 de 15 de febrero sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques y en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

– Requerir a la empresa gestora de la instalación portuaria receptora autorizada causante de la anomalía para que adopte las medidas oportunas que aseguren el normal funcionamiento del mismo.

Opcionalmente, se podrá poner en conocimiento de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral, las deficiencias detectadas en las instalaciones portuarias receptoras mediante el portal ZUZENEAN:

- Carta:

 - ❖ Kale Nagusia, 85
 48011 Bilbo
 (Bizkaia)
 - ❖ Andia, 13
 20004 Donostia-San Sebastián
 (Gipuzkoa)
 - ❖ Ramiro de Maeztu, 10 behea
 01008 Vitoria-Gasteiz
 (Araba)

- Telegram: 688671234
- Correo electrónico a través del buzón @euskadi.eus
- Twitter: @zuzenean012

- Teléfonos:
 - 945-01-80-00
- Portal web: https://www.euskadi.eus/eusko-jaurlaritza/zuzenean-herritarrentzako-zerbitzua/

Además del procedimiento anterior a instancia de parte o de los usuarios, las posibles deficiencias se analizan como sigue:

La empresa gestora de la instalación portuaria receptora autorizada (Apéndice 5) mantendrá una reunión mensual con los responsables de la Entidad Gestora del Puerto correspondientes.

El procedimiento de verificación de deficiencias/modificaciones/mejoras es el siguiente:

- Identificación de deficiencia. Causas:
 - Residuo no recogido.
 - Reclamación usuario.
 - Vertidos incontrolados.
 - Otros.
- Verificación de la instalación y de sus capacidades.
- Verificación de personal disponible.
- Seguimiento de medidas correctoras.
- Verificación.

6.2.- PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA PERMANENTE CON USUARIOS DEL PUERTO, CONTRATISTAS DE GESTIÓN DE DESECHOS, OPERADORES DE TERMINALES Y OTRAS PARTES INTERESADAS.

La empresa gestora de la instalación portuaria receptora autorizada (Apéndice 5) mantendrá una reunión mensual con los responsables portuarios correspondientes para atender las sugerencias, consultas, proponer modificaciones y mejoras, estudiar las deficiencias y sus medidas correctoras, etc. No obstante, en cualquier momento puede establecerse comunicación en ambas direcciones.

Los usuarios o sus representantes, estibadores, empresas concesionarias, etcétera podrán establecer comunicación en cualquier momento con los responsables portuarios correspondientes para realizar sugerencias y consultas.

7.- DESCRIPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS DE BUQUES.

De forma continuada, un camión porta-contenedores recorrerá todos los puertos retirando los contenedores llenos y dependiendo del tipo de residuo retirado lo llevará a empresas gestoras de residuos.

La trazabilidad del residuo hasta su eliminación se garantizará mediante el empleo del sistema INGURUNET. Dicho sistema es el utilizado para la Información y Tramitación Ambiental y que el Gobierno Vasco pone a disposición de las entidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y ciudadanía en general, para el intercambio de información por medios exclusivamente telemáticos. Dicho sistema interactúa con el sistema estatal e-SIR.

Todos los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma de Euskadi se encuentran registrados en INGURUNET como productores de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos. La empresa gestora de la instalación portuaria está autorizada por la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de puertos como Agente de Residuos para la organización o la eliminación, por encargo, de los residuos procedentes tanto de la limpieza de los puertos como de los procedentes de los buques. Esto incluye la recepción en origen, el traslado y la entrega final de los residuos en destino.

Una vez recepcionados los residuos procedentes de los buques según el procedimiento del apartado 4, la empresa gestora de la instalación portuaria receptora autorizada (Apéndice 5) dará inicio a la recogida del residuo dándolo de alta en la citada aplicación mediante un Contrato de Tratamiento de Residuos que contendrá los siguientes aspectos:

- Identificación del puerto de origen de los residuos y de la instalación de destino.
- Cantidad de residuos a trasladar.
- Identificación de los residuos mediante su codificación LER.
- Periodicidad estimada de los traslados.
- Tratamiento al que se van a someter los residuos.
- Cualquier otra información relevante.
- Condiciones de aceptación de los residuos.
- Obligaciones de las partes en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento).

Asimismo, generará un Documento de Identificación que acompaña al residuo durante su traslado. Su contenido será el relacionado en los anexos I y III del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Territorio del Estado. En ciertos casos, además, se notificará previamente el traslado a través del sistema, con la información contenida en el anexo II del citado real decreto.

RESIDUOS NO PELIGROSOS	CODIGO CER
- Madera.	200138
- Papel y cartón.	200101
- Metal y chatarra.	150104
- Envases de vidrio.	150107
- Envases de plástico.	150102
- Residuos orgánicos.	200108
- Aguas sucias.	200304
- Aceite doméstico.	200125
- Desechos domésticos fracción rechazo.	200301
- Artes de pesca que contienen plástico.	020104
- Desechos eléctricos y electrónicos.	200136

RESIDUOS PELIGROSOS	CODIGO CER
- Aceites usados de motor.	130208
- Envases metálicos contaminados.	150110
- Envases de plástico contaminados.	150110
- Baterías usadas de plomo.	160601
- Baterías usadas de Ni-Cd.	160602
- Absorbentes, filtros y trapos contaminados.	150202
- Aceites de sentinas.	130402
- Filtros de aceite.	160107
- Filtros de combustible.	160121
- Restos de revestimientos de pinturas.	080117
- Fluorescentes.	200121
- Electrodomésticos que contienen CFC.	200123
- Desechos eléctricos y electrónicos.	200135

Los desechos pescados de manera no intencionada se deben desembarcar y registrar por separado. Los componentes de dichos desechos, los elementos obligatorios y voluntarios de la notificación, así como el formato de dicha notificación son los contenidos en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/92 de la Comisión.

8.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.

La Dirección o unidad administrativa a la que, conforme a su estructura orgánica, correspondan las funciones en materia de puertos procederá a actualizar el contenido del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Procedentes de los Buques al menos cada cinco años, y siempre que se introduzcan cambios significativos que afecten al funcionamiento del servicio.

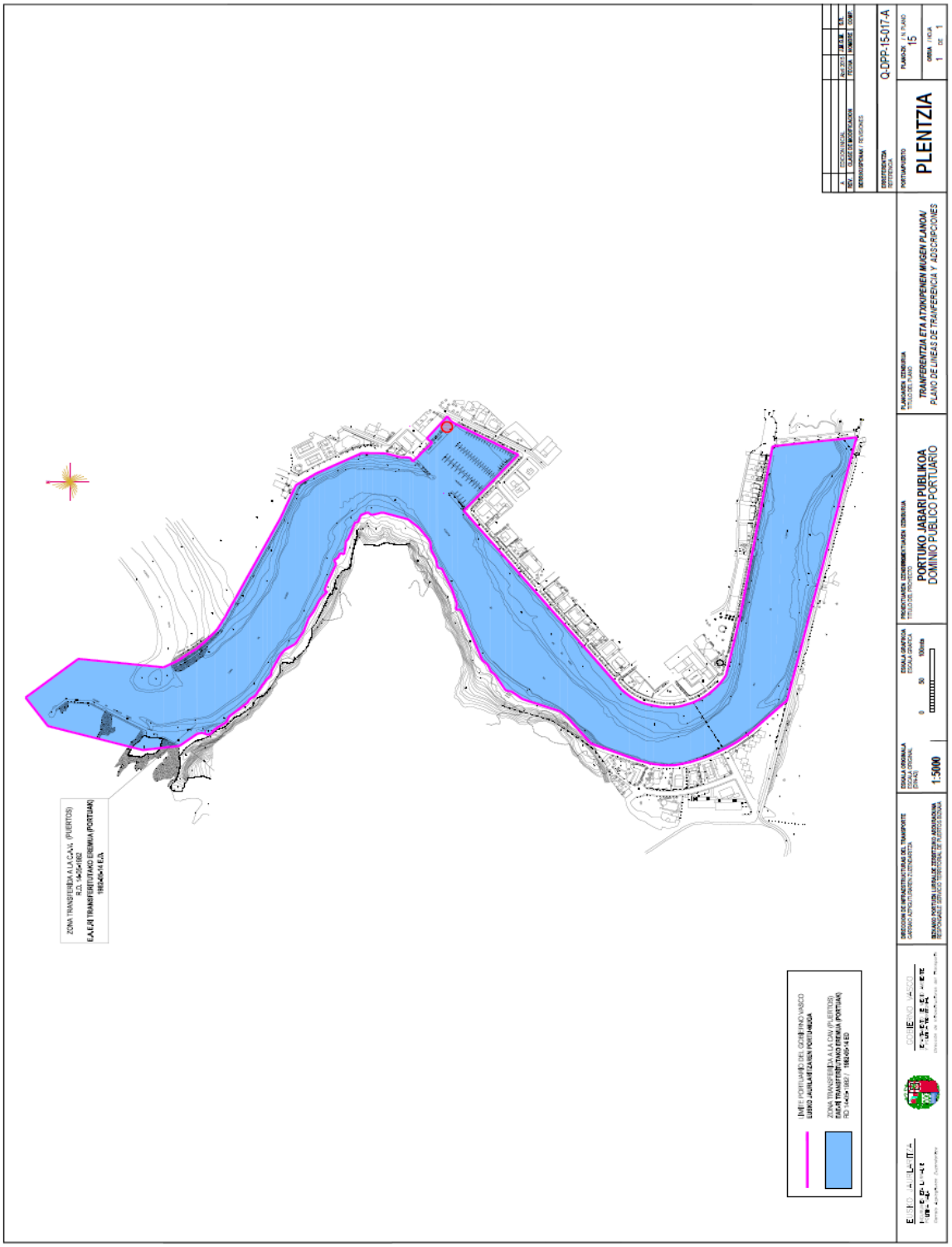
9.- INFORMACIÓN A LOS USUARIOS.

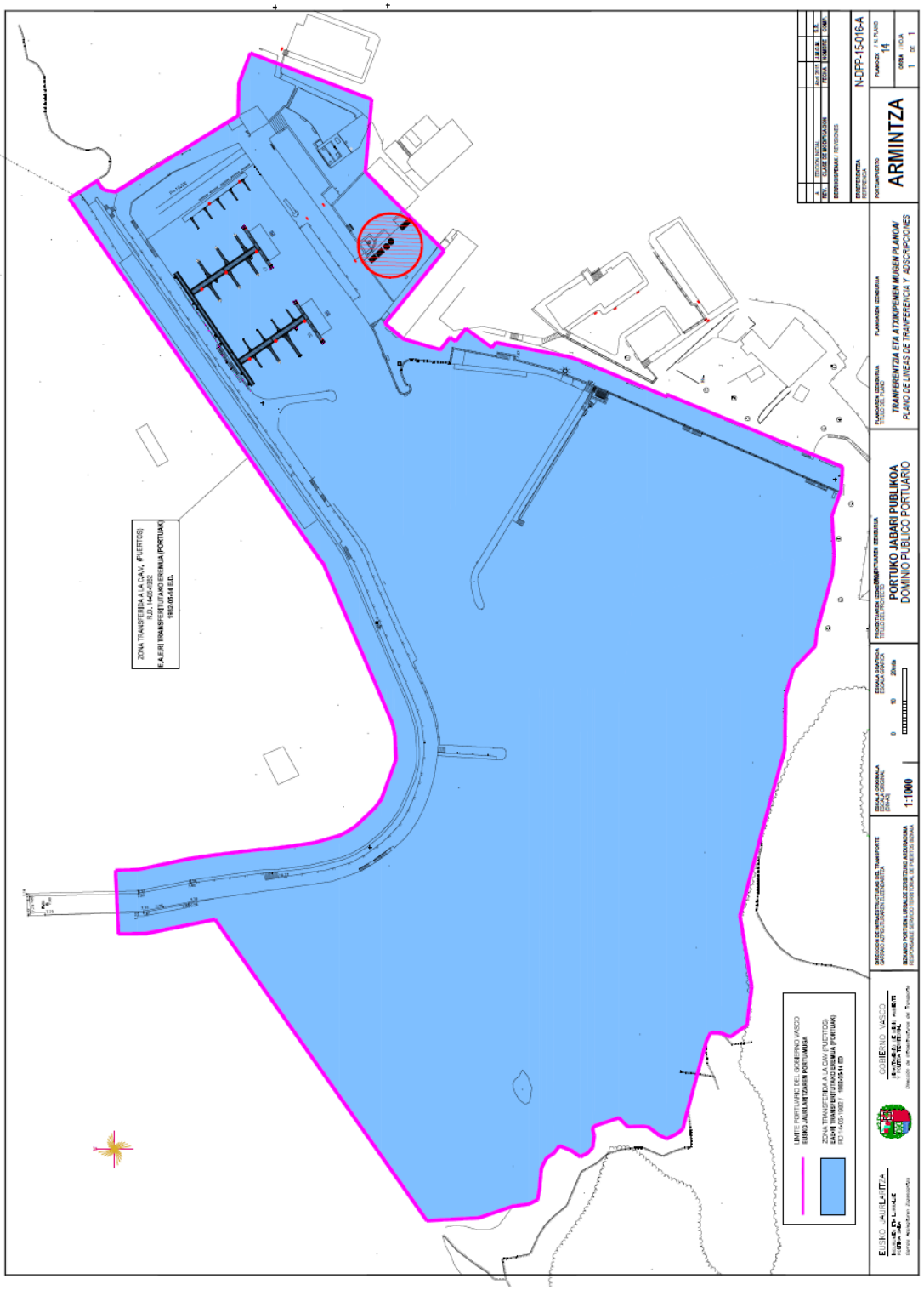
Cumpliendo el R.D. 128/2022 se pondrá a disposición de los usuarios una Guía del Usuario, al menos en castellano e inglés, con la siguiente información:

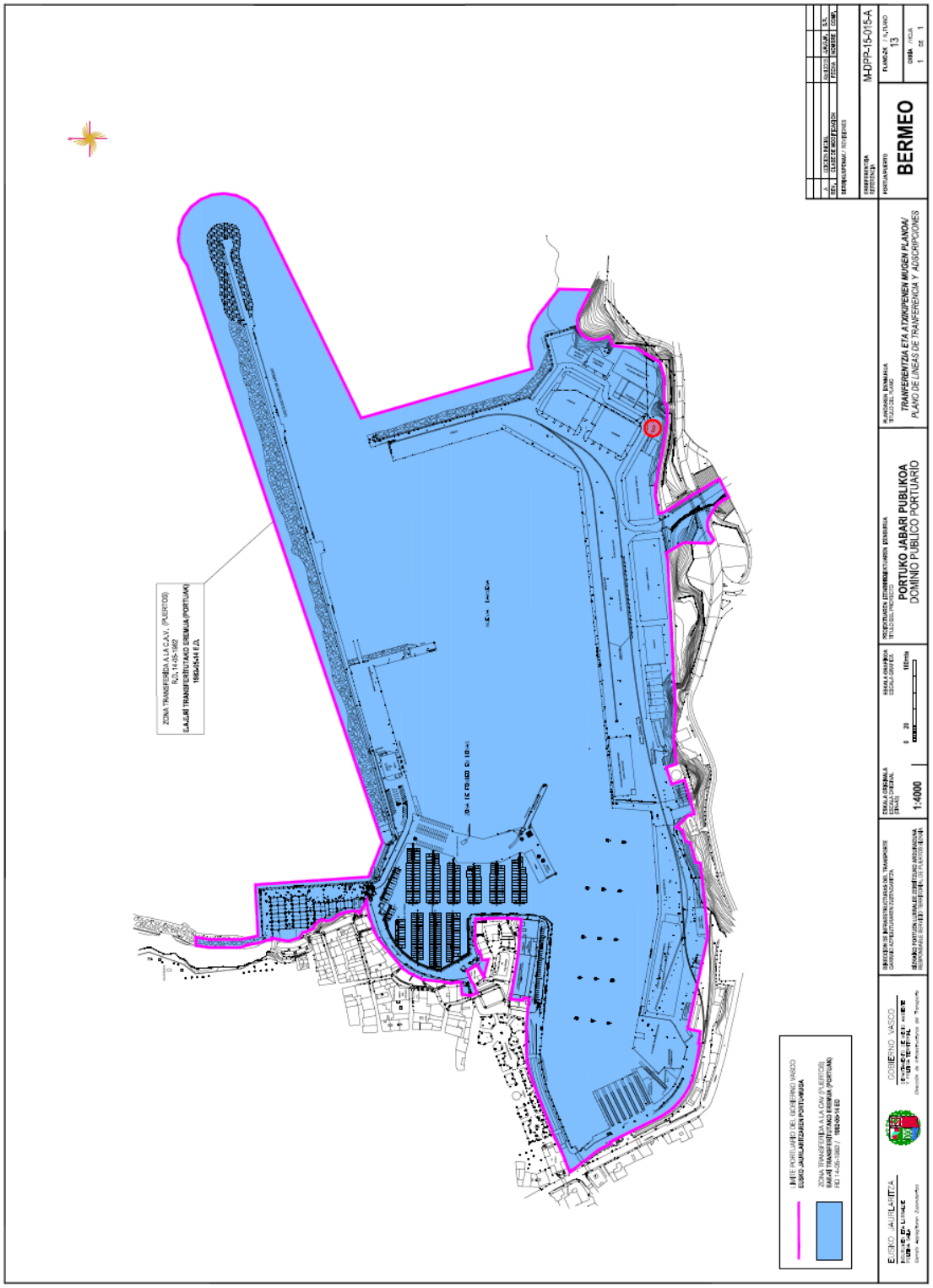
a) Situación de las instalaciones portuarias receptoras correspondientes a cada muelle, y, cuando proceda, el horario de apertura.
b) Lista de los desechos de buques, gestionados normalmente por el puerto.
c) Lista de los puntos de contacto, los gestores de las instalaciones portuarias receptoras y los servicios ofrecidos.
d) Descripción de los procedimientos de entrega de desechos de buques.
e) Descripción de los sistemas de recuperación de los costes, incluyendo los sistemas de gestión de residuos y de financiación.

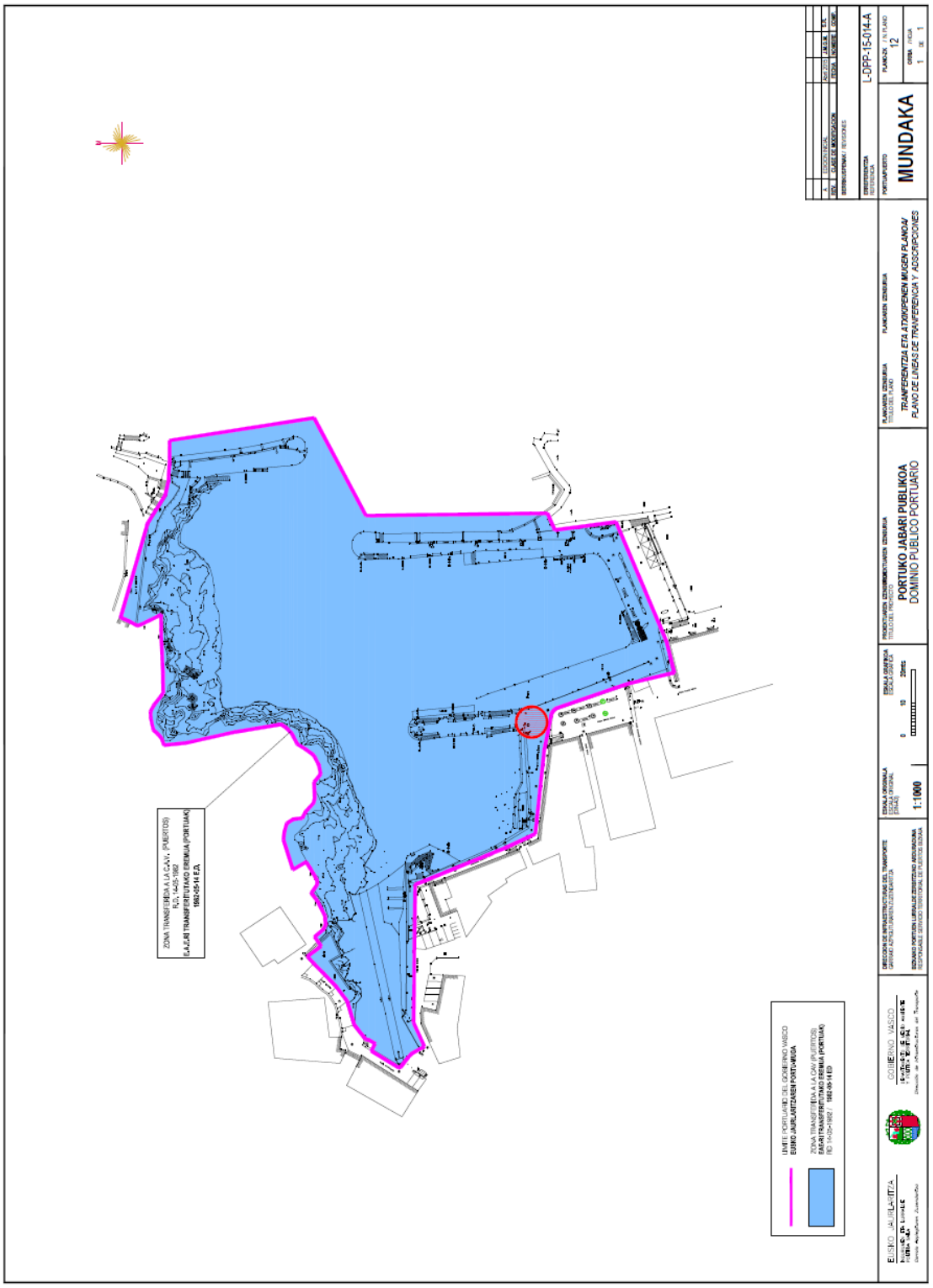
Esta información se redactará y distribuirá en idioma inglés a los buques extranjeros cuya tripulación no conozca el español.

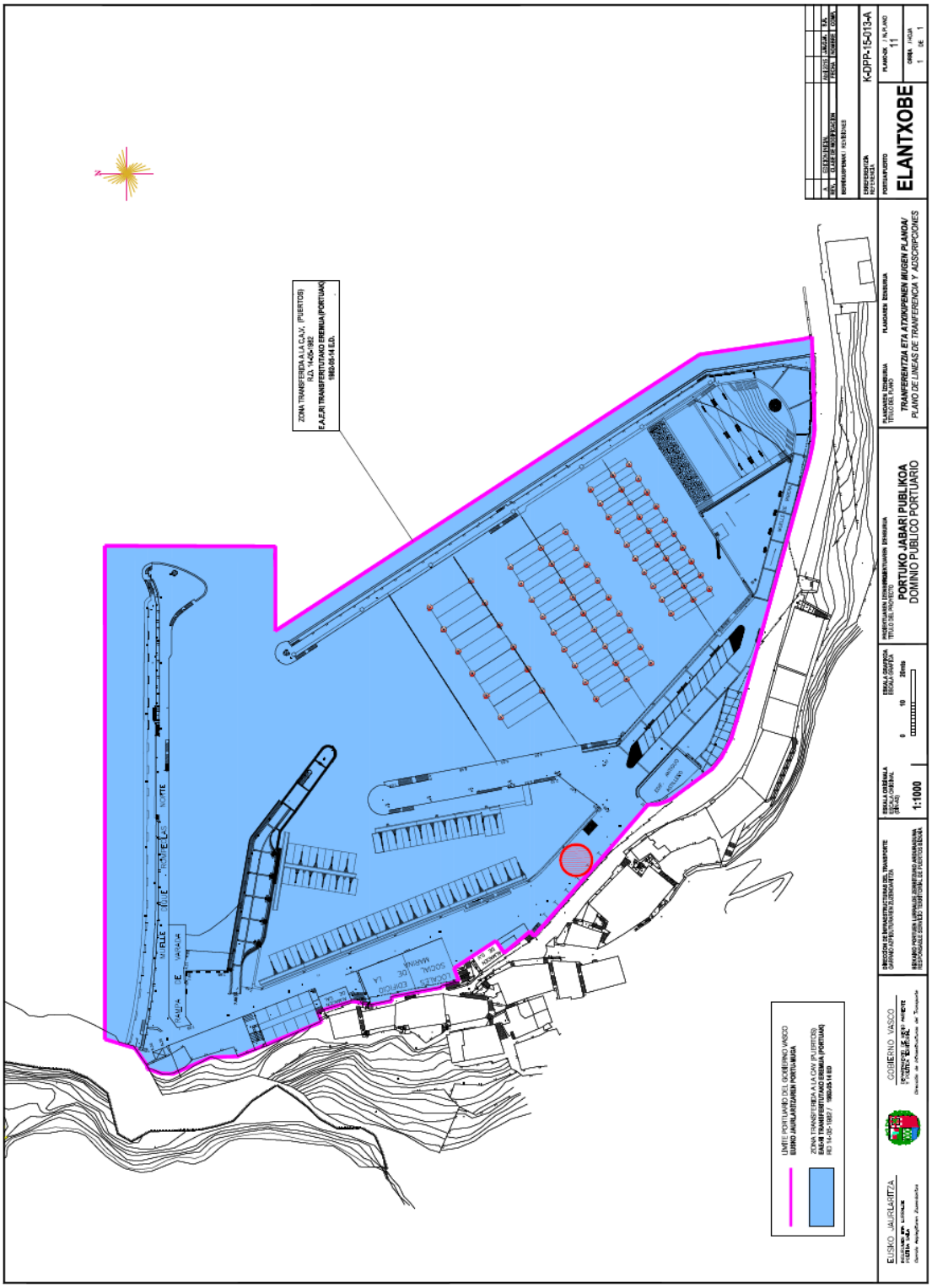
10.- PLANOS DE SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

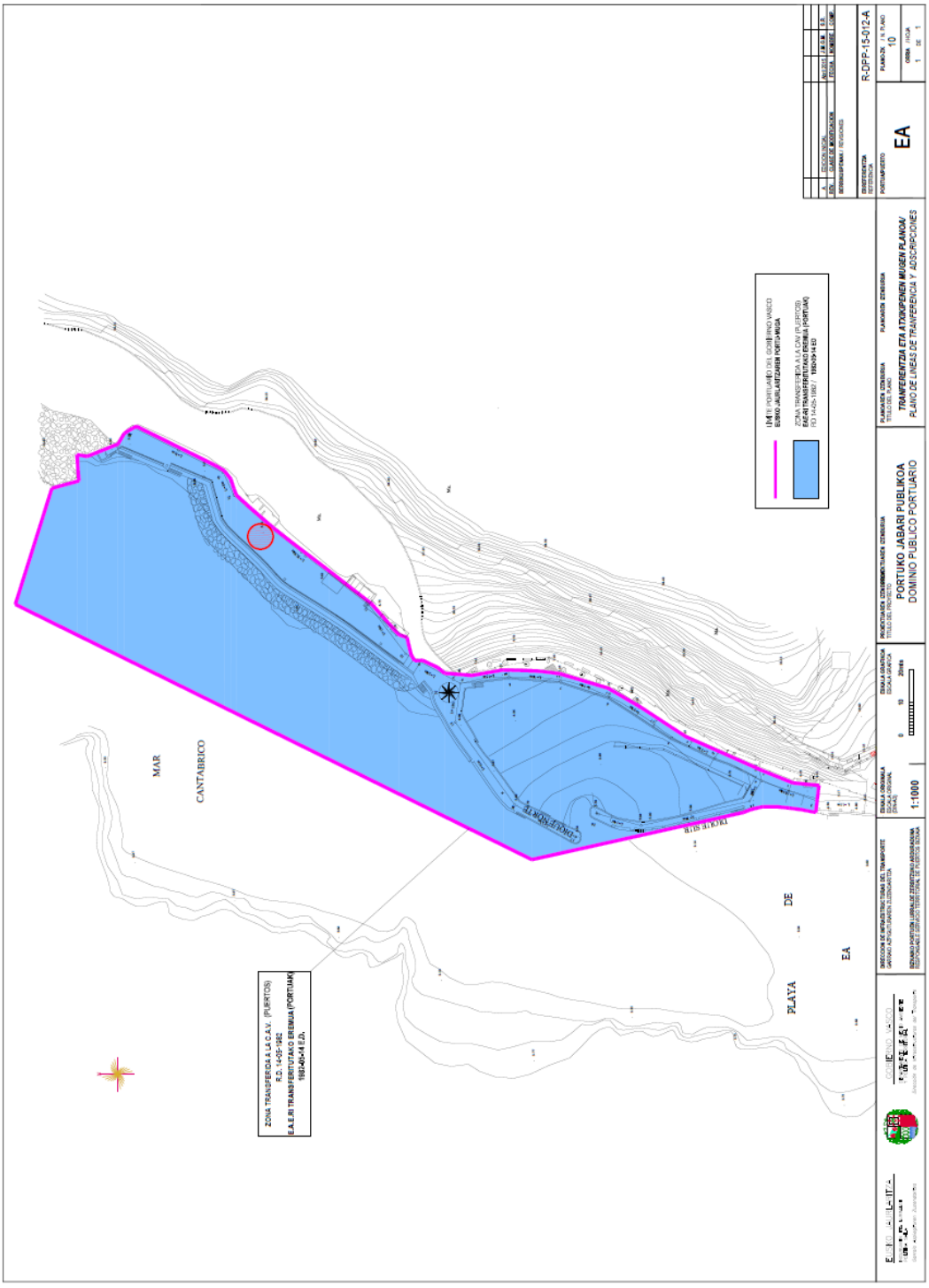


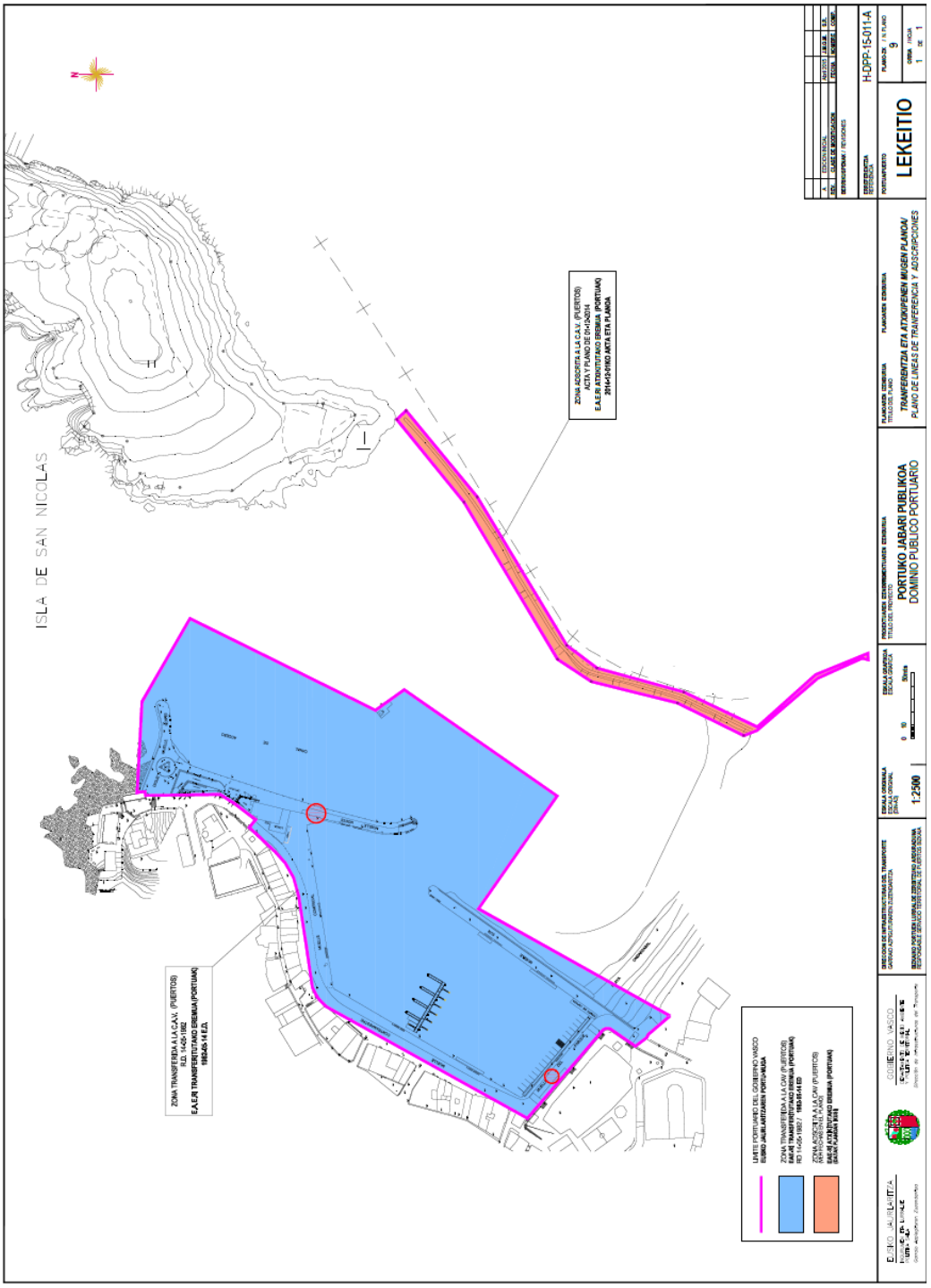

ARMINTZA
N-DPP-15-016-A
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
R.D. 1400-1982
EAJERI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 E.D.
1:1000

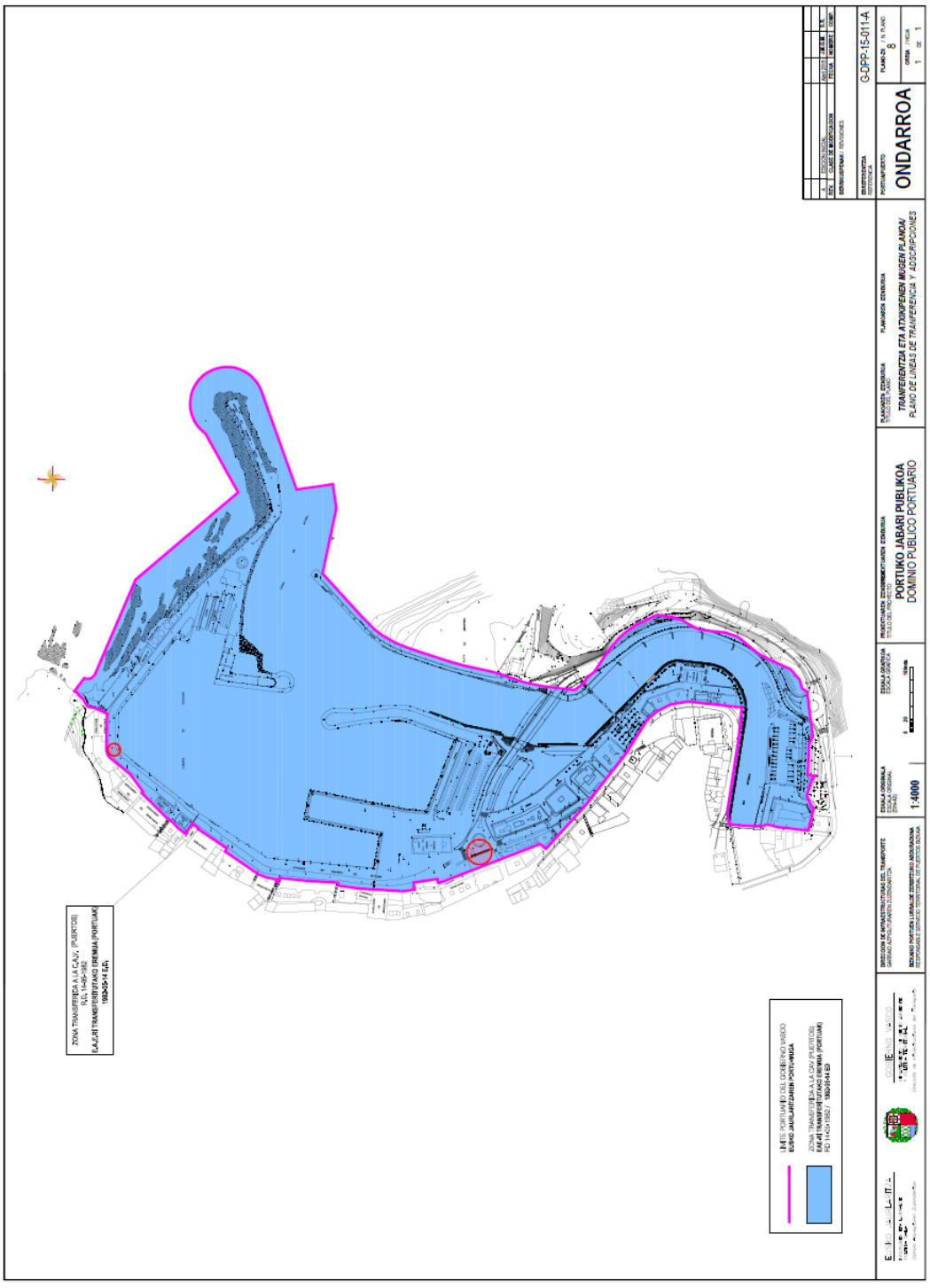

BERMEO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
TRANSFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINDES DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
M-DPP-15-015-A
1:4000
ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
R.D. 14-05-1982
E.A.E./EJ TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 E.A.
ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
R.D. 14-05-1982
E.A.E./EJ TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
R.D. 14-05-1982 / 1982-05-14 E.A.
LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTUMUGA

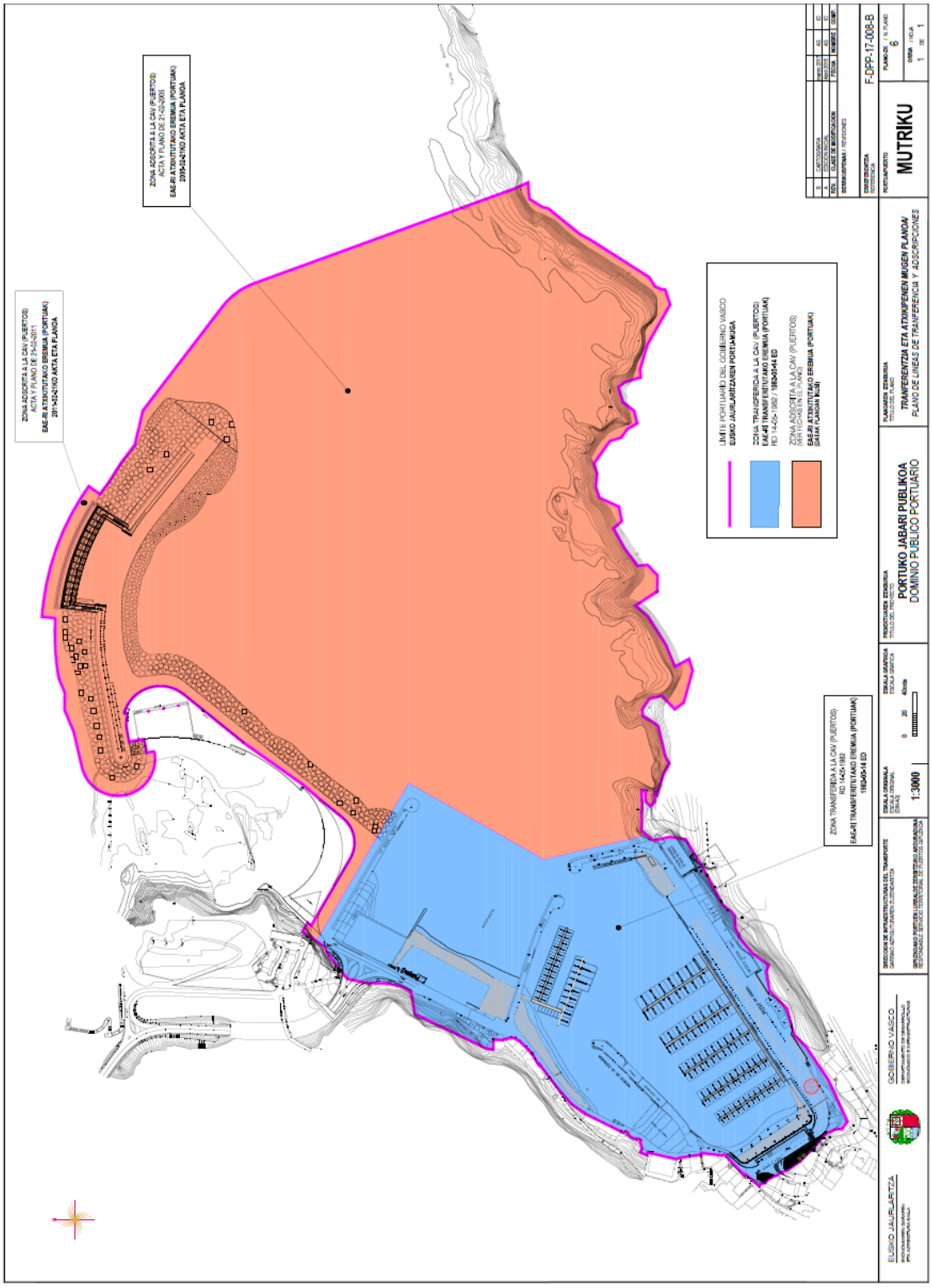

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV. (PUERTOS)
R.D. 1442/1982 / 1982-05-14 E.A.
EAJERI TRANSFERITUTAKO ERREMIA (PORTUAK)
LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV.(PUERTOS)
EAJERI TRANSFERITUTAKO ERREMIA (PORTUAK)
R.D. 1442/1982 / 1982-05-14 ED
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
ESCALA ORIGINAL
1:1000
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO
TRANFERENTZIA ETA ATZIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
L-DPP-15-014-A
MUNDAKA

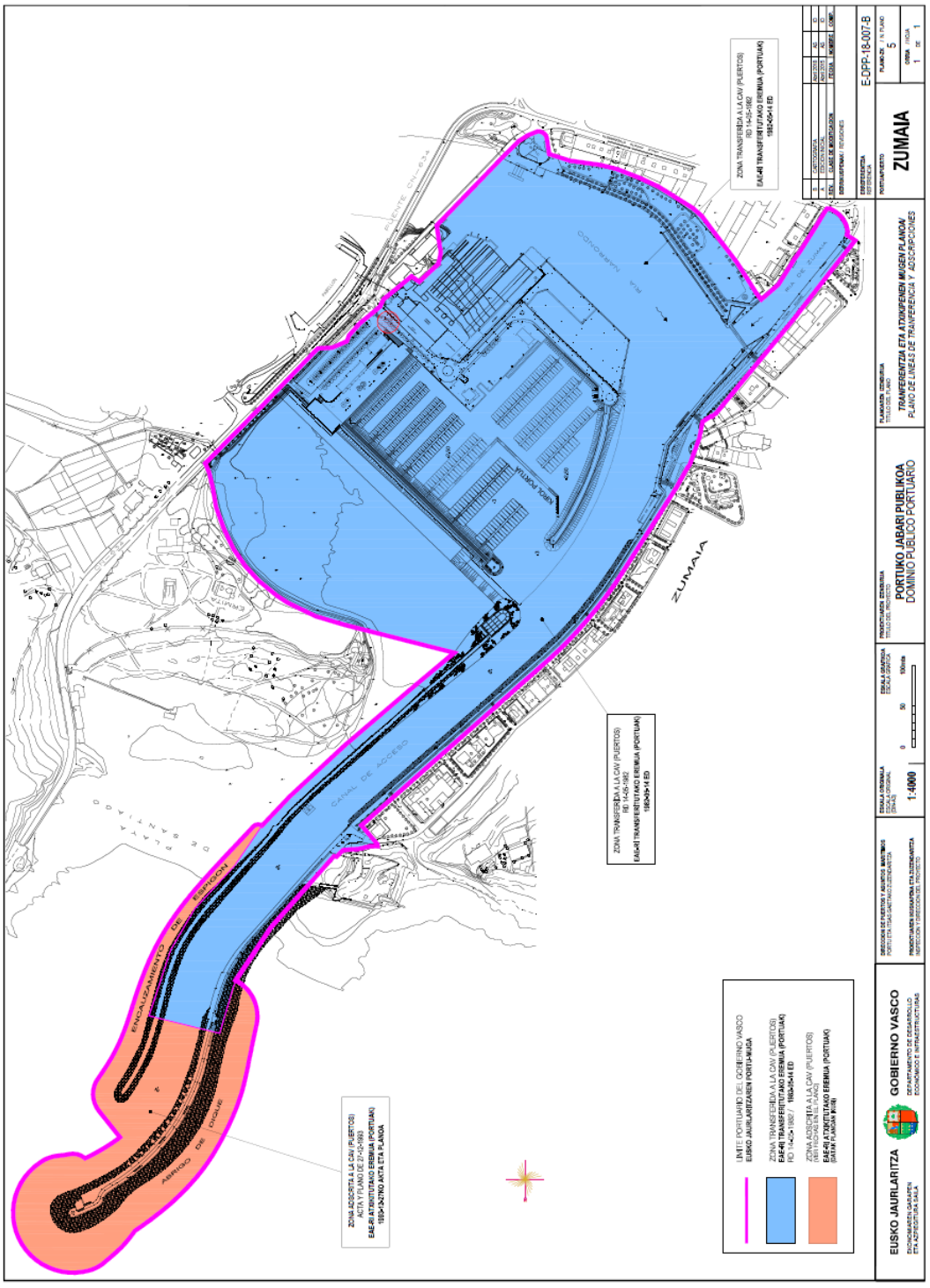

ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
RD. 1462-1982
E.A.E./EI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED.
ELANTXOBE
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
1:1000
K-DPP-15-013-A
11
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

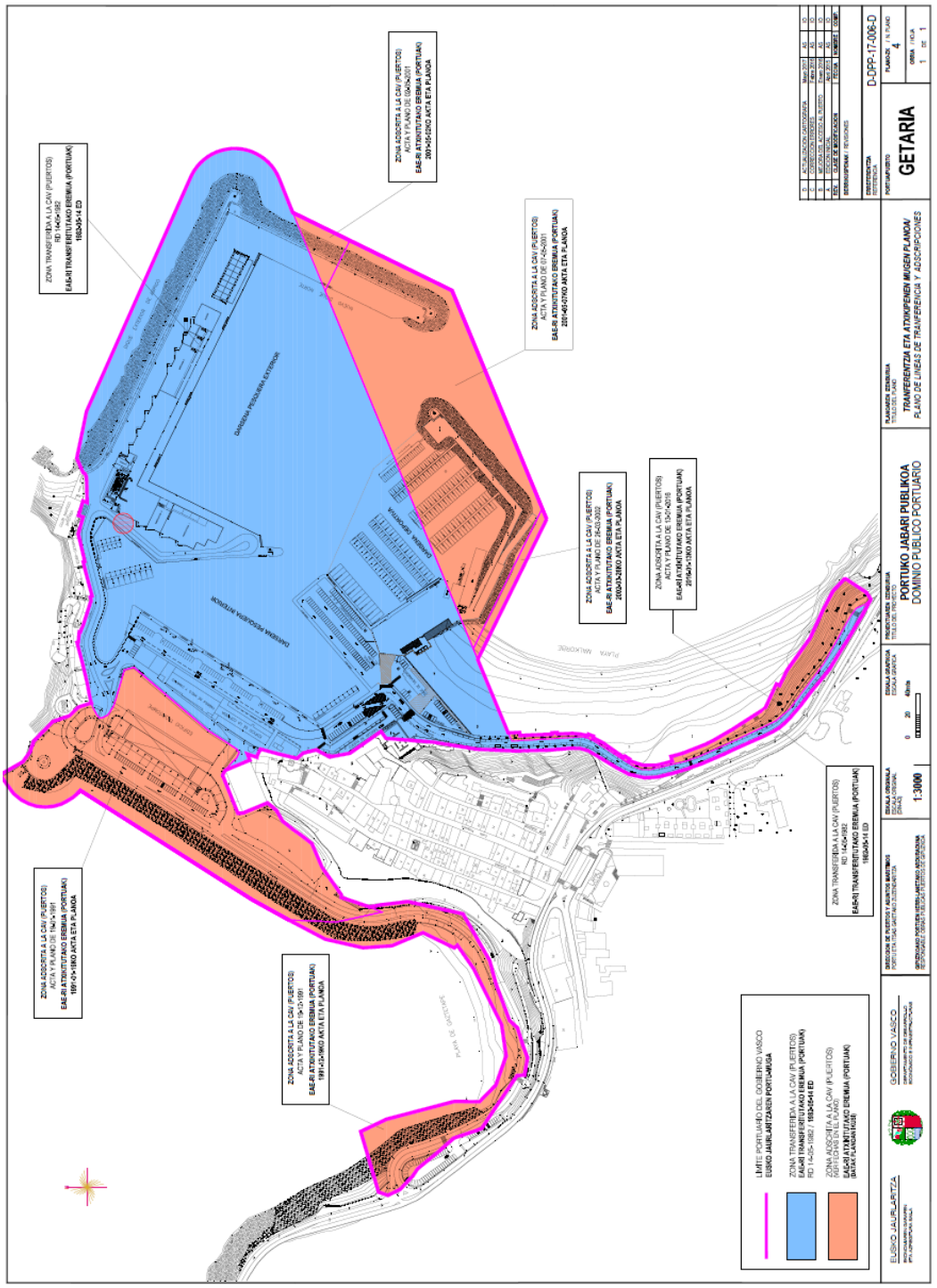

MAR CANTABRICO
PLAYA DE EA
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
R-DPP-15-012-A
EA

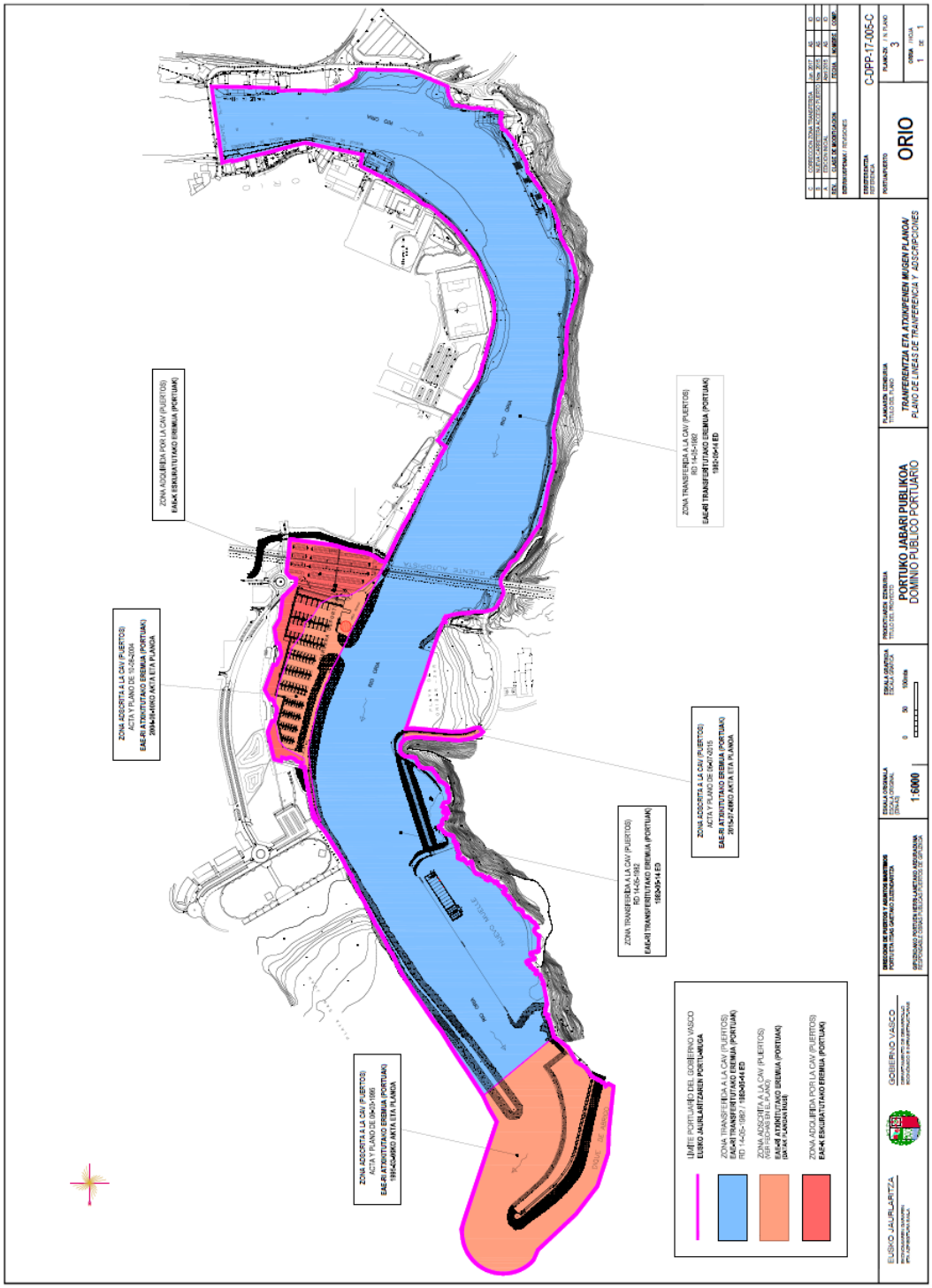

ISLA DE SAN NICOLAS
ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 04-04-2014
E.A.E.R. TRANSFERIDO/TANO ERSKINA (PORTUMA)
2014-04-RINO ARTA ETA PLANOA
ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
E.A.E.R. TRANSFERIDO/TANO ERSKINA (PORTUMA)
1992-05-14 E.D.
LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAJUR TRANSFERIDO/TANO ERSKINA (PORTUMA)
RD 11-05-1982 / 1992-05-14 ED
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
EAJUR ATXIKIDE/TANO ERSKINA (PORTUMA)
ORDEN FOM/1466/2014
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
ESCALA ORIGINAL
1:2500
ESCALA GRÁFICA
0 50 100m
PROYECTO/ANO ESKEMA/ERSKINA
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
PLANO/ERSKINA
TRANSFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
PORTUA/PUERTO
LEKEITIO
H-DPP-15-011-A
PLANO Nº
9
ORRIA HOJA
1 DE 1

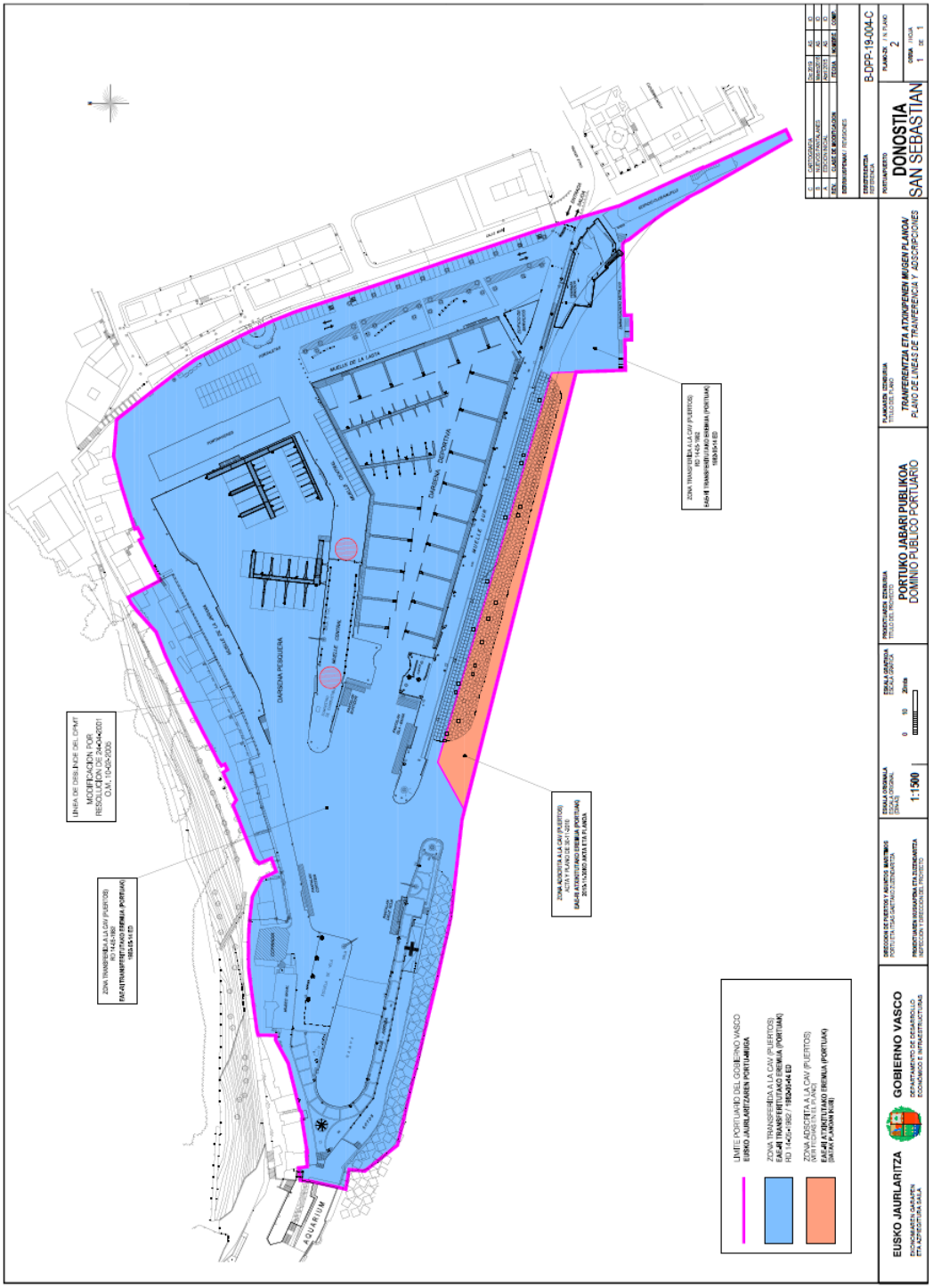

ONDARROA
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
TRANSFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
G-DPP-15-011-A
1:4000
ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
REAL DECRETO 1982/1998
E.A.J.del TRANSFERTITUTAKO ERREMIA (PORTUAK)
DE 14 DE AGOSTO DE 1998
1982/98-14 E.A.
LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA
ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
E.A.del TRANSFERTITUTAKO ERREMIA (PORTUAK)
DE 14 DE AGOSTO DE 1998 - 1982/98-14 E.A.

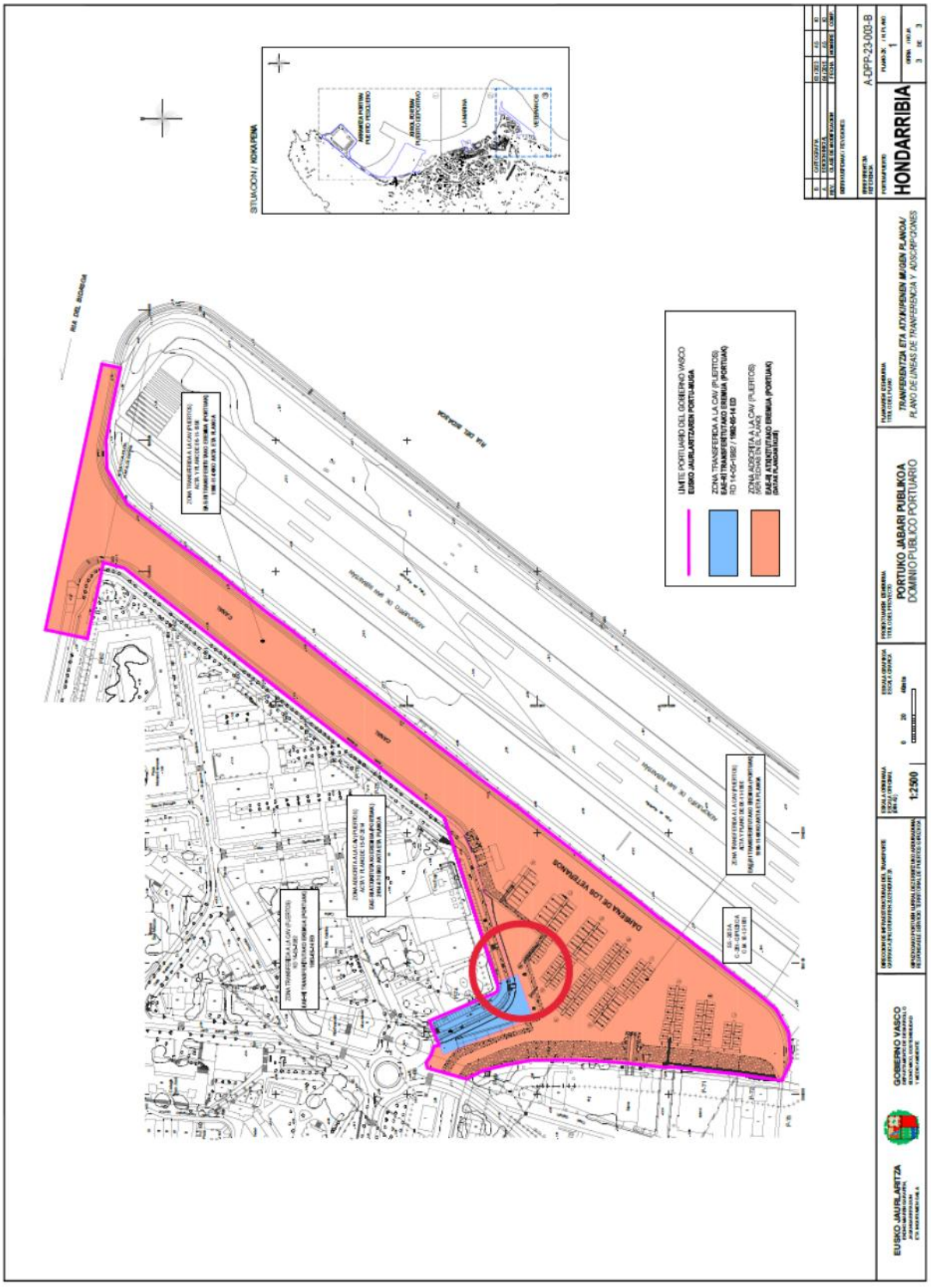

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 21-02-2005
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2005-1242/NO ACTA ETA PLANOA
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 21-02-2011
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2011-1242/NO ACTA ETA PLANOA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 1425-1982 / 1982/1544 ED
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982/1544 ED
LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 1425-1982 / 1982/1544 ED
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
(NO FIGURA EN EL PLANO)
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
(GAUR AGERRALDI GABE)
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
1:3000
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
MUTRIKU
F-DPP-17-008-B
6

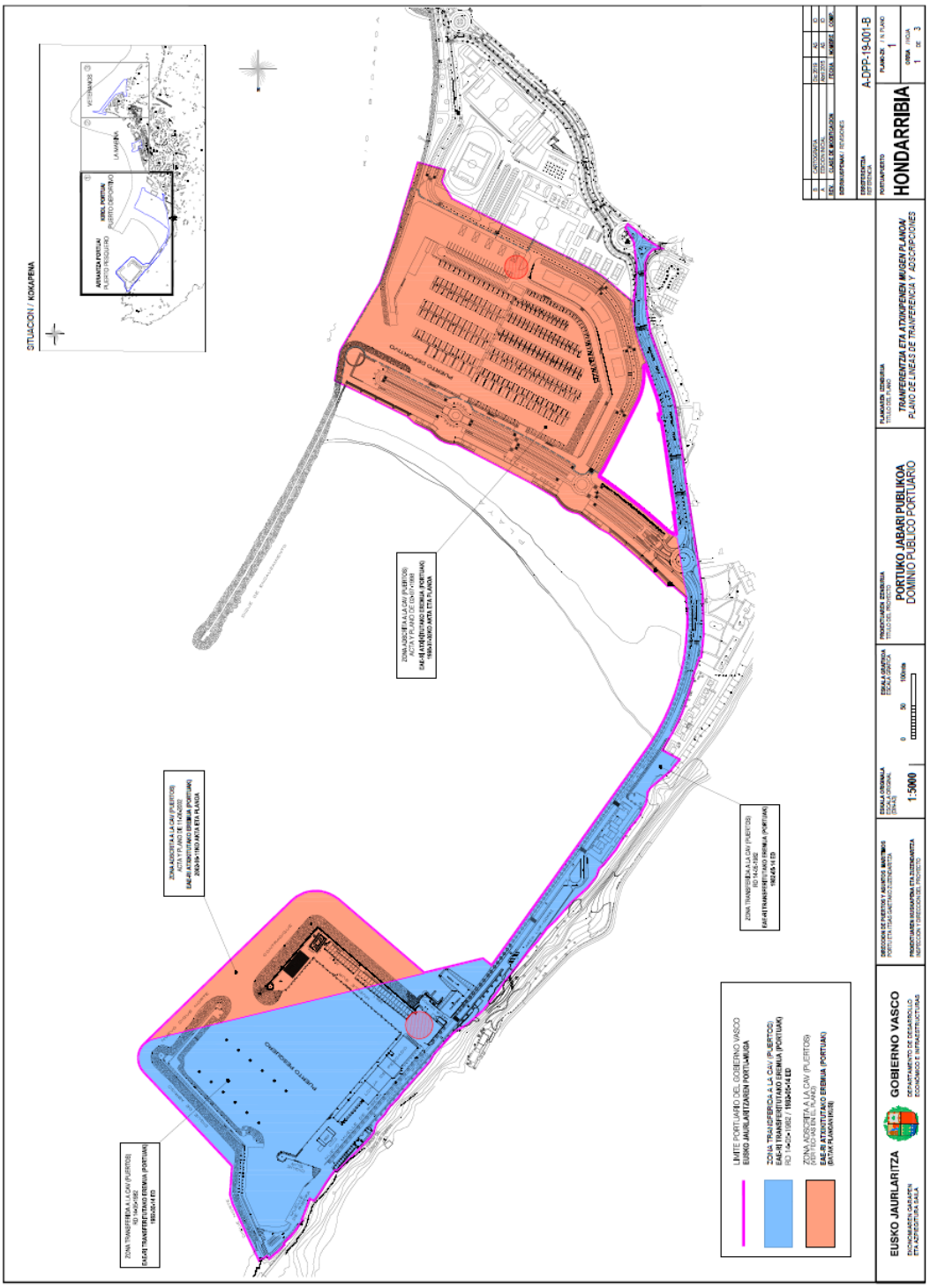

ZUMAIA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-81 TRANSFERITUTAKO ERREMUA (PORTUAK)
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 27-10-1993
EAE-81 ATXIKITUTAKO ERREMUA (PORTUAK)
ACTA Y PLANO DE 27-10-1993
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-81 TRANSFERITUTAKO ERREMUA (PORTUAK)
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-81 TRANSFERITUTAKO ERREMUA (PORTUAK)
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-81 ATXIKITUTAKO ERREMUA (PORTUAK)
UNITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-81 TRANSFERITUTAKO ERREMUA (PORTUAK)
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-81 ATXIKITUTAKO ERREMUA (PORTUAK)
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
ZUMAIA
E-DPP-18-007-B

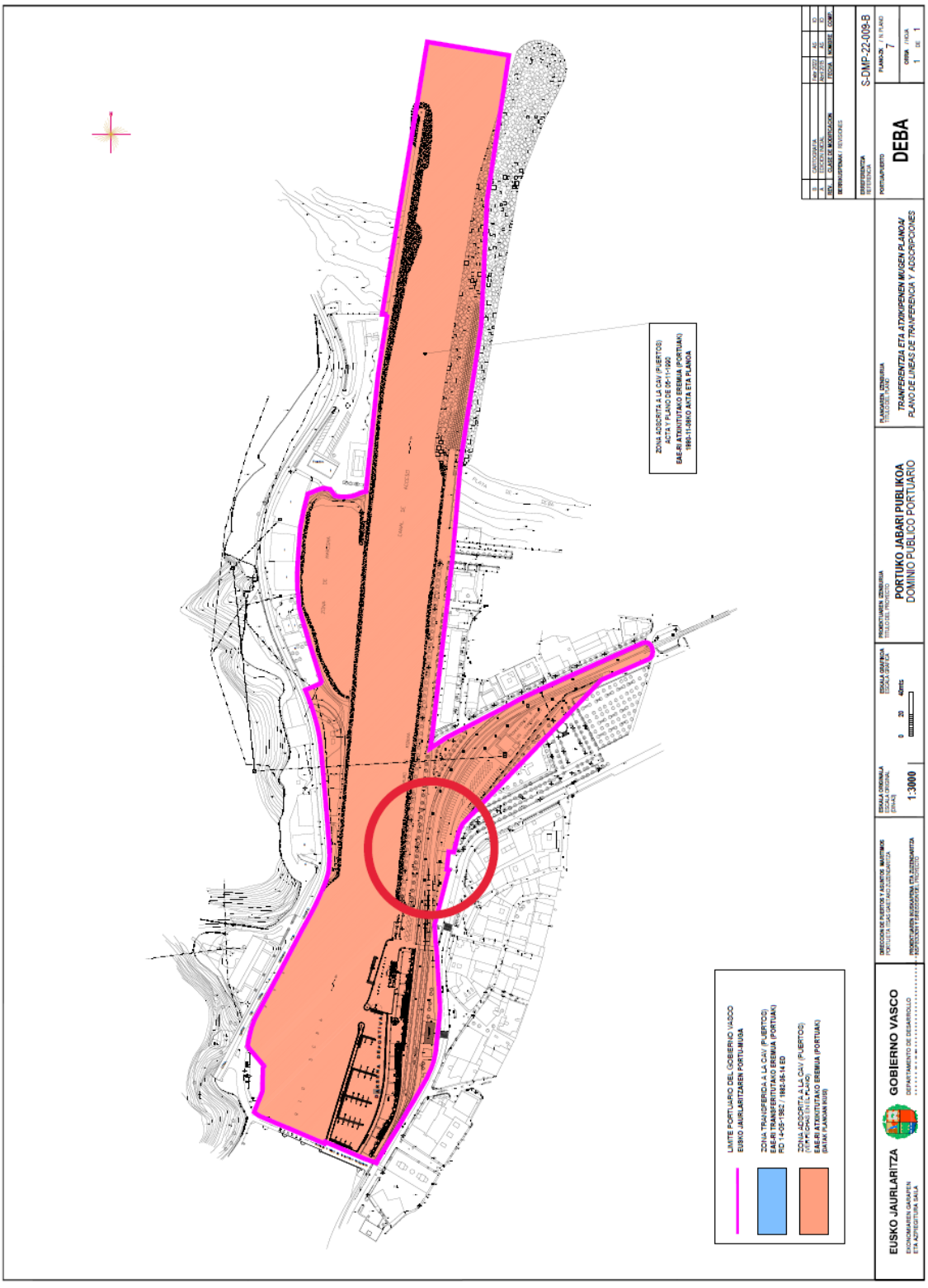

GETARIA
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
D-DPP-17-006-D
1:3000
LIMITE PORTUAKO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTUAMUGA
ZONA TRANFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 1/1400/1982 / 1982-05-14 ED
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
(BATEK PLANGINTZEKO)
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 1400/1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 13-01-2015
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2015-01-13KO AKTA ETA PLANOA
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 07-05-2001
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2001-05-07KO AKTA ETA PLANOA
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 13-04-2001
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2001-04-13KO AKTA ETA PLANOA
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 19-04-1991
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1991-04-19KO AKTA ETA PLANOA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 1400/1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 1/1400/1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 13-04-2001
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2001-04-13KO AKTA ETA PLANOA
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 07-05-2001
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2001-05-07KO AKTA ETA PLANOA
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO


ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 09/05/1995
EAE-81 ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1995-05-09 AKTA ETA PLANOA
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 09/05/1995
EAE-81 ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1995-05-09 AKTA ETA PLANOA
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 09/07/2015
EAE-81 ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2015-07-09 AKTA ETA PLANOA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 1/435-1982
EAE-81 TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 1/435-1982
EAE-81 TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED
ZONA ADSCRITA POR LA CAV (PUERTOS)
EAE-81 ESKURATUTAKO EREMUA (PORTUAK)
LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-81 TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 1/435-1982 / 1982-05-14 ED
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
(VER PLANOS EN EL PLANO)
EAE-81 ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
(IKUS PLANOAK PLANOAN)
ZONA ADQUIRIDA POR LA CAV (PUERTOS)
EAE-81 ESKURATUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1:6000
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
ORIO
C-DPP-17-005-C
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO


DONOSTIA
SAN SEBASTIAN
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO
TRANSFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
B-DPP-19-004-C
1:1500
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
DARSENA PESQUERA
MUELLE COMERCIAL
MUELLE DE LA LASTA
AQUARIUM
LÍNEA DE DESLINDE DEL DPMT
MODIFICACIÓN POR
RESOLUCIÓN DE 24-04-2001
C.M. 10-05-2001
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 1415-1982
EAEAN TRANSFERITUTAKO ERREMIA (PORTUAK)
1982-07-23 ED
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
(VER DISCONTINUIDAD EN EL PLANO)
EAEAN ATZEMATUTAKO ERREMIA (PORTUAK)
(VER DISCONTINUIDAD EN EL PLANO)
LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTUARRIA


SITUACION / KOKAPENA
LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-81 TRANSFERITUTAKO ERREMIA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / 1982-05-14 ED
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ATXIKITAKO EREMUA (PORTUAK)
EAE-81 ATXIKITZEKO ERREMIA (PORTUAK)
(DATOS PLANIMETRIA IGN)
DARSENA DE LOS VETERANOS
1:2500
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
TRANSFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
HONDARRIBIA
A-DPP-23-003-B


SITUACION / KOKAPENA
LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-III TRANSFERITUTAKO ERREMUA (PORTUAK)
RD 1442/1982 / 1982KO ABE
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ABE BIDEAN EMANDAKO ERREMUA (PORTUAK)
(BATEAM PLANGAINEAN)
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
PORTUAK JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN IMAGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
HONDARRIBIA
A-DPP-19-001-B


LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA
ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / 1982-05-14 ED
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 05-11-1990
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1990-11-05KO AKTA ETA PLANOA
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
1:3000
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LÍNEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES
DEBA
S-DMP-22-009-B
7

Apéndice 1:

CUADRO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES Y CARGA PRODUCIDOS, RECOGIDOS Y GESTIONADOS SEGÚN TIPOS Y CANTIDADES

	MARPOL I		MARPOL IV	MARPOL V											OTROS							
MES	B) Aceites usados de motor 130208	C) Aceites de sentinas 130402, filtros de aceite 160107 y filtros de combustible 160121	Aguas sucias 200304	Residuos orgánicos 200108	Aceite doméstico 200125	Envases de plástico 150102	Papel y cartón 200101	Envases de vidrio 150107	Madera 200138	Fluorescentes, electrodomésticos CFC, desechos eléctricos, dieléctricos 200121-200123-200135-200136	Desechos domésticos mezclados 200301	Aritas de pesca que contienen plástico 170204	Metal y chatarra 170404	Envases metálicos contaminados 150110	Envases de plástico contaminados 150110	Restos de revestimientos de pinturas 080117	Baterías usadas de Ni-Cd 160602	Desechos peligrosos de manera no intencionada	Baterías usadas de plomo 160601	Absorbentes, filtros (MARPOL V) y trapos contaminados 150202		
PUERTOS	m3	ml/Uds.	m3	kg	l	kg	kg	kg	kg			m3	kg	kg	kg	kg	Uds.	kg	kg	Uds.		
TIPO 1																						
BIZKAIA																						
Plentzia																						
Armintza																						
Mundaka																						
Elantxobe																						
Ea																						
Lekeitio																						
GIPUZKOA																						
Mutriku																						
Deba																						
Zumaia																						
Orio																						
Donostia																						
TIPO 2																						
BIZKAIA																						
Ondarroa																						
GIPUZKOA																						
Getaria																						
Hondarribia																						
TIPO 4																						
BIZKAIA																						
Bermeo																						
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Apéndice 2:

COMPENDIO DE MEDIOS DISPONIBLES POR EMPRESAS GESTORAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS AUTORIZADAS

U.T.E. GIPUZKOAKO PORTUAK:

- 5 Catamaranes. (Uno alquilado).
- 2 Carros para transportar los catamaranes.
- 1 Barredora Johnston CN 200: E-9382-BFP.
- 1 Barredora Johnston CN 200: E-1059-BFN.
- 1 Barredora MFH: E-7614-BBT.
- 13 Carros de limpieza.
- 5 Sopladoras.
- 18 Escobas.
- Hipoclorito.
- Dispersante.
- Regadera.
- Aceite.
- Gasolina.
- Rasqueta.
- 3 Motosierras.
- 2 Desbrozadoras.
- 7 Telefonos.
- Tijeras de jardinería.
- 1 Camioneta Piaggio Porter: 0667-FXR.
- 1 Camión Renault Maxity: 1859-GTG.
- 1 Camión Renault Maxity: 6299-GSF.
- 1 Camión Renault Maxity: 1817-GHT.
- 1 Camión Mercedes portacontenedores: 1710-GTN. Con grúa Hiab.
- 1 Hidrolimpiador.
- 1 Camión Scania, para lavar el suelo. SS-9394-BF.
- 1 Coche de inspeccón Peugeot Partner 4759-GGY.
- 1 Coche de inspección Dacia Logan 5086-GSP.

BIDEZAIN S.L.:

- 1 Embarcación de limpieza Seacleaner litoral 10-D.
- 1 Embarcación de limpieza Seacleaner playas 6-FB.
- 1 Barredora Brodway Senior 2000.
- 1 Barredora Swingo 250.
- 1 Camión compactador-recolector.
- 1 Cisterna de aceites sobre camión grúa.
- 1 Cisterna para camión portacontenedores/volquete.
- 1 Barredora Swingo Madvac.
- 1 Soplador Still.
- Desbrozadoras.
- Motosierras.
- Escobas,palas y cepillos necesarios.
- Carros barrendero.
- 1 Barredora Applied.
- 1 Bote auxiliar Hornet 390.

Apéndice 3:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A.- Normativa aplicable:

- Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78/97).
- Directiva 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques, por la que se modifica la Directiva 2010/65/UE y se deroga la Directiva 2000/59/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/92 de la Comisión, de 21 de enero de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las metodologías aplicables a los datos de seguimiento y el formato de notificación de los desechos pescados de manera no intencionada.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/91 de la Comisión, de 21 de enero de 2022, por el que se definen los criterios para determinar que un buque genera cantidades limitadas de desechos y los gestiona de manera sostenible y correcta desde el punto de vista medioambiental, de conformidad con la Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

B.- Responsable de la aplicación del Plan:

- Director de la Dirección o unidad administrativa a la que, conforme a su estructura orgánica, correspondan las funciones en materia de puertos.

C.- Las oficinas portuarias son las siguientes:

- Puertos de Bizkaia:
 - Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral
 Elkano, 3
 48011 Bilbao
 Teléfonos: 944-03-13-23/944-03-13-27
- Puertos de Gipuzkoa:
 - Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral
 Pº Muelle, 23
 20003 Donostia-San Sebastián
 Teléfono: 943-02-29-71

Apéndice 4:

MODELOS OFICIALES

1.- Formato normalizado del formulario de notificación previa para la entrega de desechos a instalaciones portuarias receptoras.

2.- Formatos normalizados del recibo de entrega de desechos MARPOL.

FORMATO NORMALIZADO DEL FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN PREVIA PARA LA ENTREGA DE DESECHOS A INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

Portuko instalazio hartzaileei hondakinak entregatzeko aurretiazko jakinarazpen-formularioaren formatu normalizatua

Advance notification form for wastes delivery to port reception facilities

Hondakinak ematearen jakinarazpena (Itsasontzien hondakinak jasotzen dituzten portu-instalazioei buruzko otsailaren 15eko 128/2022 Errege Dekretuaren 16. artikuluan aipatzen den eskala-portuaren izena)
Inprimaki hau itsasontzian eraman behar da, dagokion Hidrokarburoen erregistro-liburuarekin, karga-erregistroko liburuarekin, zaborren erregistro-liburuarekin edo MARPOL hitzarmenak eskatutako zaborren kudeaketa-planarekin batera.
Notificación de la entrega de desechos a (Nombre del puerto de escala a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques)
El presente formulario debe llevarse a bordo del buque junto con el correspondiente Libro de registro de hidrocarburos, Libro de registro de carga, Libro de registro de basuras o plan de gestión de basuras exigidos por el convenio MARPOL.
Notification of the delivery of waste to enter name of port of call, as refered to in Article 16 of Royal Decree 128/2022 of February 15, on portreception facilities of waste from ships
This form should be retained on board the ship, along with the appropriate Oil Record Book, Cargo Record Book, Garbage Record Book or Garbage Management Plan as required by the MARPOL Convention

1. ONTZIAREN ZEHAZTASUNAK / *PORMENORES DEL BUQUE* /SHIP PARTICULARS

1.1 Ontziaren izena: *Nombre del buque*: Name of ship:			1.5 Jabea edo armadorea: *Propietario o armador:* Owner or operator:	
1.2 OMI zenbakia: *Número OMI:* IMO number:			1.6 Zenbaki edo letra-kodea: *Número o letras distintivas*: Disctintive number or letter: MMSI zenbakia *Número MMSI* MMSI number	
1.3 Arkeo gordina: *Arqueo bruto:* Gross tonnage:			1.7 Banderatze-estatua: *Estado de abanderamiento*: Flag State:	
1.4 Ontzi mota: *Tipo de Buque:* Type of ship:	□ Petrolio-ontzia *Petrolero* Oil tanker	□Tanga-ontzi kimikaria *Buque tanque petrolero* Chemical oil tanker	□ Solteko-gaien-ontzia *Granelero* Bulk carrier	□ Edukiontzi-ontzia *Portaconten edores* Container
	□ Beste zamaontziak *Otro buque de carga* Other cargo ship	□ Bidaide ontzia *Buque de pasaje* Passenger ship	□ Ro-Ro *Ro-Ro* Ro-Ro	□Beste batzuk (zehaztu) *Otro (especifiquese)* Other (specify)

2. PORTUAREN ETA BIDAIAREN ZEHAZTASUNAK / PORMENORES DEL PUERTO Y DEL VIAJE / PORT AND VOYAGE PARTICULARS

2.1 Herriaren edo terminalaren izena: *Nombre de la localidad/terminal*: Location/terminal name:	2.6 Hondakinak emandako azken portua: *Ùltimo puerto en el que entregaron desechos* Last port where waste were delivered:
2.2 Ailegatzeko eguna eta ordua (ETA): *Fecha y hora de la llegada (ETA)*: Estimated arrival date and time (ETA):	2.7 Hondakinak emondako azken eguna *Fecha de la última entrega*: Date of last delivery:
2.3 Irteteko eguna eta ordua, gutxi-gora-behera (ETD): *Fecha y hora estimada de la partida*: Estimated departure date and time:	2.8 Emateko hurrengo eskala-portua: *Siguiente puerto de entrega:* Next port of delivery:
2.4 Aurreko eskala-portua: *Último puerto y país*: Last port and country:	2.9 Dokumentu honen aurkezlea (kapitaina ez bada) *Persona que presenta este formulario (si no es el capitán*) Person submitting this form (if other than master):
2.5 Hurrengo portu eta estatua (ezaguna bada): *Siguiente puerto o país (si se conoce)*: Next port and country (if known):	

EGIAZTATZEN DUT dokumentu honetan jasotako datuak zehatzak eta zuzenak direla, eta ontzian badagoela nahikoa gaitasun espezifiko jakinarazpen honen eta hondakinak entregatuko ditudan hurrengo portuaren artean sortutako hondakin guztiak biltegiratzeko.

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré los desechos.
(I CONFIRM that the Information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated storage capacity onboard to store all waste generated between this notification and the next port at which waste will be delivered)

Data *Fecha* (Date)*:* __/_____/_____ Ordua *Hora (*Time*):* _:_____

Kapitaina *El Capitán (*Master*)*

3. HARTUTAKO HONDAKINEN MOTA ETA KOPURUA ETA BILTEGIRATZE AHALMENA / *TIPO YCAPACIDAD DE DESECHOS Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO /* TYPE AND AMOUNT OF WASTE AND STORAGE CAPACITY

Mota/*Tipo/*Type	Emango diren hondakinak / *Desechos que van a entregarse(* Wastes to be delivered (m³)	Biltegiratze ahalmen handiena/ *Máxima capacidad de almacenamiento* Maximum dedicated storage capacity *(m³)*	Ontzian geratzen den hondakin kopurua/ *Cantidad de desechos que quedan a bordo* Amount of waste retained on board (m³)	Geratzen diren Hondakinak emateko portua/*Puerto en el que se van a entregar los desechos restantes*/Port at which remaining wastes/residues will be delivered (m³)	Jakinarazpenaren eta hurrengo eskala arte sortuko den hondakin kopuruaren estimazioa/ *Cantidad estimada de desechos que van a generarse entre la notificación y el siguiente puerto de escala* /Estimated amount of waste/residues to be generated between notification and next porto f call (m³)
MARPOL hitzarmenaren 1. Eranskina - Hidrokarburoak– *Anexo 1 del Convenio MARPOL – Hidrocarburos* – MARPOL Annex I - Oil					
Sentinetako ur oliodunak *Aguas de sentina oleosas Oily bilge wáter*					
Oliodun hondakinak (lohiak) *Residuos oleosos (fangos)* Oily residues (sludges)					
Andelen garbiketako ur oliodunak *Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques* Oily tank washings					
Lasta-ur zikina *Agua de lastre sucia* Dirty ballast water					
Andelen garbiketako lohi eta pilaketak *Depósitos y fangos procedentes del lavado de tanques* Scale and sludge from tank cleaning					
Beste batzuk (zehaztu) *Otros (especifiquese)* Other (please specify)					
MARPOL hitzarmenaren II. Eranskina – Gai likido kaltegarriak– *AnexoII del Convenio MARPOL – Sustancias nocivas líquidas* – MARPOL Annex II – Noxious liquid substances (NLS)					
X mailako gaia *Sustancia de categoría X* Category X substance					
Y mailako gaia *Sustancia de categoría Y* Category Y substance					
Z mailako gaia *Sustancia de categoría Z* Category Z substance					
Bestelako gaiak *Otras sustancias* OS Other substances					
MARPOL hitzarmenaren IV. Eranskina – Ur zikinak– *Anexo IV del Convenio MARPOL – Aguas sucias* – MARPOL Annex I - Sewage					
Ur zikinak *Aguas sucias* Sewage					
MARPOL hitzarmenaren V. Eranskina - Zaborra– *Anexo V del Convenio MARPOL – Basuras* – MARPOL Annex I - Garbage					
A.Plastikoak / Plásticos / Plastics					
B. Elikagai hondakinak *Desechos de alimentos* Food wastes					
C. Etxeko Hondakinak *Residuos domésticos* Domestic waste					
D. Sukaldeko Olioa / *Aceite de cocina / Cooking oil*					

E. Errausketa Hautsak *Cenizas de incinerador* Incinerator ashes					
F. Lanen Hondakinak *Desechos operacionales* Operational waste					
G. Animalien Gorpuak *Cadáveres de animales* Animal carcasses					
H. Arrantza Tresnak / *Artes de pesca* / Fishing gear					
I.Hondakin elektronikoak/ *Desechos electrónicos* / E-waste					
J. Zama Hondakinak (Itsasorako ez kaltegarriak) (2) *Residuos de carga* (no perjudiciales para el medio marino) Cargo residues (non HME)					
K. Zama Hondakinak (Itsasorako kaltegarriak) *Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) (3)* Cargo residues (HME)					
MARPOL hitzarmenaren VI. Eranskina – Airearen kutsadura– *AnexoVI del Convenio MARPOL – Contaminación atmosférica* – MARPOL Annex I – Air pollution related					
Ozono geruza agortzen duten gaiak, baita gai horiek duten ekipoak *Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias* Ozone-depleting substances and equipment containing such substances[3]					
Ihes-gasetako garbiketak lagatako hondakinak *Residuos de la limpieza de los gases de escape* Exhaust gas-cleaning residues					

MARPOLen arautu gabeko beste hondakinak / *Otros desechos no regulados en el convenio MARPOL* / Other waste not covered by MARPOL					
Nahigabe arrantzatutako hondakinak *Desechos pescados de manera no intencionada* Passively fished waste					

(1)Gai kaltegarriaren espedizio-izen zuzena jarri/*Indicar el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva en cuestión*. Indicate the proper shipping name of the NLS involved

(2)Zama lehorra kaltegarriaren espedizio-izen zuzena jarri *Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca*. Indicate the proper shipping name of the dry cargo

(3) Itsasontzi barruko mantentze-lan arrunten ondoriozkoak *Resultantes de las actividades normales de mantenimiento a bordo*. Arising from normal maintenance activities on board

FORMATO NORMALIZADO DEL RECIBO DE ENTREGA DE DESECHOS MARPOL

MARPOL hondakinak eman izanaren normalizatutako txantilioa
MARPOL wastes delivery receipt

Portu-instalazio hartzailearen kudeatzaileak, inprimaki hau eman beharko dio bere hondakinak Itsasontzien hondakinak jasotzen dituzten portu-instalazioei buruzko otsailaren 15eko 128/2022 Errege Dekretuaren 17. artikuluaren arabera eman berri dituen ontziaren Kapitainari.
El gestor de la instalación portuaria receptora deberá facilitar este formulario al Capitán del buque que haya entregado desechos de conformidad con el artículo17 del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.
The designated representative of the port reception facility provider shall provide the following form to the master of a ship that has delivered waste in accordance with Article 17 of Royal Decree 128/2022 of February 15, on portreception facilities of waste from ships

Behean aipatutako portu-instalazio hartzailea, espainiar administrazioak baimenduta,
La instalación portuaria receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española.
The below reception facility, authorized by the Spanish Administration.

1. PORTU ETA INSTALAZIO-HARTZAILEAREN XEHETASUNAK / *PORMENORES DE LA INSTALACIÓN RECEPTORA Y DEL PUERTO* / PORT RECEPTION FACILITY AND PORT PARTICULARS

1.1 Tokiaren/terminalaren izena *Nombre de la localidad/terminal* Location/Terminal name:
1.2 Bilketa hartzailearen hornitzailea *Proveedor(es) de la instalación de recepción* Reception facility providers
1.3 Bilketa tratamenduaren hornitzailea aureekoarengandik ezberdiña bada. *Proveedor(es) de la instalación de tratamiento, si difieren de la anterior* Treatment facility provider(s) – if different from above
1.4 Hondakinen lurreratzearen data eta ordua: noiztik: noiz arte: *Fecha y hora de la descarga de desechos: desde: hasta:* Waste discharge Date and Time: from: to:

2. ONTZIAREN XEHETASUNAK / *PORMENORES DEL BUQUE* / SHIP PARTICULARS

2.1 Itsasontziaren izena: *Nombre del buque*: Name of ship:	2.5 Jabea edo armadorea: *Propietario o armador:* Owner or operator:
2.2 OMI zenbakia: *Número OMI:* IMO number:	2.6 Zenbaki edo letra-kodea: *Número o letras distintivas*: Distinctive number or letter: MMSI zenbakia: *Número MMSI:* MMSI number:
2.3 Arkeo gordina: *Arqueo bruto:* Gross tonnage:	2.7 Banderatze-estatua: *Estado de abanderamiento*: Flag State:

2.4 Itsasontzi mota: *Tipo de Buque:* Type of ship:	☐ Petrolio-ontzia *Petrolero* Oil tanker	☐ Tanga-ontzi kimikaria *Buque tanque quimiquero* Chemical tanker	☐ Solteko-gaien-ontzia *Granelero* Bulk carrier	☐ Edukiontzi-ontzia *Portacontenedores* Containership
	☐ Beste zamaontziak *Otro buque de carga* Other cargo ship	☐ Bidaide ontzia *Buque de pasaje* Passenger ship	☐ Ro-Ro *Ro-Ro* Ro-Ro	☐ Beste batzuk (zehaztu) *Otro (especifiquese)* Other (specify)

3. HARTUTAKO HONDAKINEN MOTA ETA KOPURUA / *TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS RECIBIDOS* / TYPE AND AMOUNT OF WASTE RECEIVED

Marpol I. eranskinaI Hidrokarburoak ***Anexo I del Marpol Hidrocarburos*** **MARPOL, Annex I - Oil**	**Kopurua m³** ***Cantidad m³*** **Quantity m³**
Sentinetako ur oliodunak *Aguas de sentina oleosas* Oily bilge water	
Oliodun hondakinak (lohiak) *Residuos oleosos (fangos)* Oily residues (sludge)	
Andelen garbiketako ur oliodunak *Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques* Oily tank washings	
Lasta-ur zikina *Agua de lastre sucia* Dirty ballast water	
Andelen garbiketako lohi eta pilaketak *Depósitos y fangos procedentes del lavado de tanques* Scale and sludge from tank cleaning	
Beste batzuk (zehaztu) *Otro (especifiquese)* Other (please specify)	

Marpol II. eranskina Gai likido kaltegarriak ***Anexo Marpol II Sustancias nocivas líquidas*** **MARPOL, ANNEX II - NLS**	**Kopurua m³Izena[1]** ***Cantidad m³ Nombre[1]*** Quantity **m³ Name**
X mailako gaia *Sustancia de categoría X* Category X substance	
Y mailako gaia *Sustancia de categoría Y* Category Y substance	
Z mailako gaia *Sustancia de categoría Z* Category Z substance	
Beste gai batzuk *Otras substancias* OS – other substances	

Marpol V. Eranskina. Zaborra ***Anexo Marpol V. Basuras*** **MARPOL Annex V - Garbage**	**Kopurua m³** **Cantidad m³** **Quantity m³**
A Plastikoak– P*lásticos* Plastics	
B Elikagai-hondakinak *residuos alimentarios* Food wastes	
C Etxeko hondakinak (paper produktuak, trapuak, beira, metalak, botilak, baxera...) *Residuos domésticos (productos de papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza...)* Domestic wastes (e.g. paper products, rags, glass, metal, bottles, crockery, etc.)	
D Sukalde olioa– A*ceite de cocina* Cooking oil	
E Errausketa hautsak – *Cenizas de incinerador* Incinerator ashes	
F Lanen hondakinak – *Desechos operacionales* Operational wastes	
G Animalien gorpuak *cadáveres de animales* Animal carcasses	
H Arrantza tresnak– *Artes de pesca* Fishing gear	
I Hondakin elektronikoak – *Desechos electrónicos* E-waste	
J Zama hondakinak (Itsasorako ez kaltegarriak) (2) *Residuos de la carga (no nocivos para el medio marino) (2)* Cargo residues (non-HME)	
K Zama hondakinak (Itsasorako kaltegarriak) (2) *Residuos de la carga (nocivos para el medio marino)(2)* Cargo residues (HME) (2)	

Marpol IV. eranskina Ur zikinak ***Anexo Marpol IV aguas sucias*** **MARPOL, Annex IV - Sewage**	**Kopurua m³** ***Cantidad m³*** **Quantity m³**	**Marpol VI. eranskina** ***Anexo Marpol VI*** **MARPOL, Annex VI related**	**Kopurua m³** ***Cantidad m³*** Quantity **m³**
		Ozono geruza agortzen duten gaiak, baita gai horiek duten ekipoak *Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias*. Ozone-depleting substances and equipment containing such substances	
MARPOLen arautu gabeko beste hondakinak / ***Otros desechos no regulados en el convenio MARPOL*** **Other waste not covered by MARPOL**	**Kopurua m³** ***Cantidad m³*** Quantity **m³**		
Nahigabe arrantzatutako hondakinak *Desechos pescados de manera no intencionada* Passively fished waste		Ihes-gasetako garbiketak lagatako hondakinak *Residuos de la limpieza de los gases de escape* Exhaust gas-cleaning residues	

[1] Gai kaltegarri likidoaren expedizio izen zuzena adierazi
[1] *Indíquese el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión*
[1] Indicate the proper shipping name of the NLS involved

[2] Karga lehorraren expedizio izen zuzena adierazi
[2] *Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca*
[2] Indicate the proper shipping name of the dry cargo

Portu-instalazio hartzailearen izenean, ziurtatzen dut aurreko hondakinak entregatu egin zirela.
En nombre de la instalación portuaria receptora, certifico que los desechos anteriores fueron entregados
On behalf of the port recepton facility, I certify that the above waste were delivered

Fecha (Date):_____/_____/_____:

Portu-instalazio Hartzailearen sinadura eta zigilua. *Firma y sello de la Instalación Portuaria Receptora.* Signature and stamp of the Reception Facility.	

Itsasontziko kapitainak portu-instalazio hartzaileari eskatu ahal izango dio Portuko Erakunde Kudeatzailearen baimena erakuts dezala ontzietatik datozen hondakinak jasotzeko, edo horren kopia autentifikatu bat.
Baimendutako instalazioek baino ezin dute agiri hau egin
El Capitán del buque podrá exigir a la instalación portuaria receptora que muestre la autorización de la Entidad Gestora del Puerto para la recepción de los desechos/residuos procedentes de los buques o una copia autentificada de la misma.
Solamente las instalaciones autorizadas están facultadas para expedir el presente recibo.
The ship's Captain could require the Reception Facility to show the Port Authority Authorization for receiving wastes/residues from ships, or a certified copy.
Only authorized Reception Facilities are allowed to issue this receipt.

Instalazioan izendatutako ordezkariak, inprimaki hau eman beharko dio zaborrak/hondakinak entregatu berri duen itsasontzi bateko kapitainari. Inprimaki hau itsasontzian bertan eramango da hidrokarburoen, kargaren edo zaborren erregistro-liburua edo MARPOL Hitzarmenak exijitutako zaborrak kudeatzeko planarekin batera.
El representante designado de la instalación de recepción deberá facilitar este formulario al Capitán de un buque que acabe de efectuar la entrega de desechos/residuos. El presente formulario se llevará a bordo del buque junto con el correspondiente Libro registro de hidrocarburos, Libro registro de carga,Libro Registro de basuras o plan de gestión de basuras exigidos por el Convenio MARPOL.
The designated representative of the reception facility provider should provide the following form to the master of a ship that has just delivered wastes/residues. This form should be carried on board the vessel along with the appropriate Oil Record Book, Cargo Record Book, Garbage Record Book or Garbage Management Plan as required by the MARPOL Convention.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

RECIBO COMPLEMENTARIO DE ENTREGA DE DESECHOS
HONDAKINEN EMATE-AGIRI OSAGARRIA
WASTES DELIVERY COMPLEMENTARY RECEIPT

Portu-instalazio hartzailearen kudeatzaileak, inprimaki hau eman beharko dio bere hondakinak Itsasontzien hondakinak jasotzen dituzten portu-instalazioei buruzko otsailaren 15eko 128/2022 Errege Dekretuaren 17. artikuluaren arabera eman berri dituen ontziaren Kapitainari.
El gestor de la instalación portuaria receptora deberá facilitar este formulario al Capitán del buque que haya entregado desechos de conformidad con el artículo17 del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.
The designated representative of the port reception facility provider shall provide the following form to the master of a ship that has delivered waste in accordance with Article 17 of Royal Decree 128/2022 of February 15, on port reception facilities of waste from ships

Behean aipatutako portu-instalazio hartzailea, espainiar administrazioak baimenduta,
La instalación portuaria receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española.
The below reception facility, authorized by the Spanish Administration.

1. PORTU ETA INSTALAZIO-HARTZAILEAREN XEHETASUNAK / *PORMENORES DE LA INSTALACIÓN RECEPTORA Y DEL PUERTO* / PORT RECEPTION FACILITY AND PORT PARTICULARS

1.1 Tokiaren/terminalaren izena: *Nombre de la localidad/terminal:* Location/Terminal name:	
1.4 Bilketa hartzailearen hornitzailea *Proveedor(es) de la instalación de recepción* Reception facility providers	
1.5 Bilketa tratamenduaren hornitzailea aureekoarengandik ezberdiña bada: *Proveedor(es) de la instalación de tratamiento, si difieren de la anterior:* Treatment facility provider(s) – if different from above:	
1.4 Hondakinen lurreratzearen data eta ordua: *Fecha y hora de la descarga de desechos:* Waste discharge Date and Time:	noiztik: *desde:* from: noiz arte: *hasta:* to:

2. ONTZIAREN XEHETASUNAK / *PORMENORES DEL BUQUE* / SHIP PARTICULARS

2.1 Itsasontziaren izena: *Nombre del buque*: Name of ship	2.5 Jaubea edo armadorea: *Propietario o armador:* Owner or operator:
2.2 OMI zenbakia: *Número OMI:* IMO number:	2.6 Zenbaki edo letra-kodea: *Número o letras distintivas*: Distinctive number or letter: MMSI zenbakia *Número MMSI* MMSI number
2.3 Arkeo gordina: *Arqueo bruto:* Gross tonnage:	2.7 Banderatze-estatua: *Estado de abanderamiento*: Flag State:

2.4 Itsasontzi mota: *Tipo de Buque:* Type of ship:	☐ Petrolio-ontzia *Petrolero* Oil tanker	☐ Tanga-ontzi kimikaria *Buque tanque quimiquero* Chemical tanker	☐ Solteko-gaien-ontzia *Granelero* Bulk carrier	☐ Edukiontzi-ontzia *Portacontenedores* Containership
	☐ Beste zamaontziak *Otro buque de carga* Other cargo ship	☐ Bidaide ontzia *Buque de pasaje* Passenger ship	☐ Ro-Ro *Ro-Ro* Ro-Ro	☐ Beste batzuk (zehaztu) *Otro (especifiquese)* Other (specify)

3. HARTUTAKO HONDAKINEN MOTA ETA KOPURUA / *TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS RECIBIDOS* / TYPE AND AMOUNT OF WASTE RECEIVED

MARPOL hitzarmena eta Europako araudiak erregulatutako hondakinak/*Desechos regulados en el Convenio MARPOL y la normativa europea*/Waste covered by MARPOL and European regulations	**Kopurua m³/*Cantidad m³*/Quantity m³**			
	B-Elikagaien hondakinak *B- Desechos de alimentos* B-Food wastes	D- Sukalde-olioak *D- Aceites de cocina* D- Cooking oil	G- Animalien gorpuzkinak. *G- Cadáveres de animales* G- Animal corpses	Beste batzuk *Otros* Others
SANDACH Hondakinak/Desechos SANDACH/Animal by-products and derived products not intended for human consumption[1]				

MARPOL hitzarmena eta Europako araudiak erregulatutako hondakinak/*Desechos regulados en el Convenio MARPOL y la normativa europea*/Waste covered by MARPOL and European regulations	**Kopurua m³/*Cantidad m³*/Quantity m³**
Plastikoa duten arrantza tresnak/*Artes de pesca que contienen plástico*/Fishing gear containing plastic[2]	

[1] Gizakiek jateko ez diren animalia-azpiproduktuak eta horietatik eratorritako produktuak. Horiek Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2009ko urriaren 21eko 1069/2009 (EE) Erregelamenduan jasota daude. Erregelamendu horrek animalia-azpiproduktuei eta gizakiek jateko ez diren produktuei aplikatu beharreko osasun-arauak ezartzen ditu eta 1774/2002 (EE) Erregelamendua (animalia-azpiproduktuei buruzko Erregelamendua) indargabetzen du, eta 142/2011 (EB) Erregelamendua, Batzordearena, 2011ko otsailaren 25ekoa, Kontseiluaren 142/2011 (EE) 1069/2009 Zuzentaraua, Europako Parlamentuarena eta Kontseiluarena, giza kontsumorako ez diren animalia-azpiproduktuei eta produktu deribatuei aplikatu beharreko osasun-arauak ezartzen dituena; eta 97/78/EE Zuzentaraua, Kontseiluarena, mugako albaitaritza-kontroletatik salbuetsitako lagin eta unitate jakin batzuei buruzkoa.

Subproductos animales no destinados al consumo humano y los productos derivados de los mismos incluidos en el Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos no destinados al consumo humano y por el que se deroga el reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), y el Reglamento (UE) Nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

Animal by-products not intended for human consumption and the products derived from them included in regulation (EC) No. 1069/2009, of the European Parliament and of the Council, on October 21, 2009, laying down health rules as regards animal by-products and derived products not intended for human consumption and repealing Regulation (EC) 1774/2002 (Regulation on animal by-products), and Commission Regulation (EU) Nº 142/2011, of 25 February 2011, implementing Regulation (EC) Nº 1069/2009 of the European Parliament and of the Council laying down health rules as regards animal by-products and derived products not intended for human consumption and implementing Council Directive 97/78/EC as regards certain samples and ítems exempt from veterinary checks at the border under that Directive.

[2] Plastikoa duten arrantza-aparailuak: plastikoa duten plastikozko produktu jakin batzuek ingurumenean duten inpaktua murrizteari buruzko Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2019ko ekainaren 5eko 2019/904 (EB) Zuzentarauan definitzen diren arrantza-aparailuen hondakinak, zuzentarau horren definizioaren arabera ulertuta.

Artes de pesca que contienen plástico: residuos de artes de pesca tal como se definen en la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, que contienen plástico, entendido conforme a la definición de la misma Directiva.

Fishing gear containing plastic: waste fishing gear as defined in Directive (EU) 2019/904 of the European Parliament and of the Council of 5 of June 2019 on the reduction of the impact of certain plastic products on the environment, containing plastic, understood according to the definition of the same Directive.

Portu-instalazio hartzailearen izenean, ziurtatzen dut aurreko hondakinak entregatu egin zirela.
En nombre de la instalación portuaria receptora, certifico que los desechos anteriores fueron entregados.
On behalf of the port reception facility, I certify that the above waste were delivered.

*Fecha (Date):*_____/_____/_____*:*

Portu-instalazio Hartzailearen sinadura eta zigilua. *Firma y sello de la Instalación Portuaria Receptora.* Signature and stamp of the Reception Facility.	

Itsasontziko kapitainak portu-instalazio hartzaileari eskatu ahal izango dio Portuko Erakunde Kudeatzailearen baimena erakuts dezala ontzietatik datozen hondakinak jasotzeko, edo horren kopia autentifikatu bat.
Baimendutako instalazioek baino ezin dute agiri hau egin
El Capitán del buque podrá exigir a la instalación portuaria receptora que muestre la autorización de la Entidad Gestora del Puerto para la recepción de los desechos/residuos procedentes de los buques o una copia autentificada de la misma
Solamente las instalaciones autorizadas están facultadas para expedir el presente recibo.
The ship's Captain could require the Reception Facility to show the Port Authority Authorization for receiving wastes/residues from ships, or a certified copy.
Only authorized Facilities are allowed to issue this receipt.

Instalazioan izendatutako ordezkariak, inprimaki hau eman beharko dio hondakinak entregatu berri duen itsasontzi bateko kapitainari.
El representante designado de la instalación de recepción deberá facilitar este formulario al Capitán de un buque que acabe de efectuar la entrega de desechos.
The designated representative of the reception facility provider should provide the following form to the master of a ship that has just delivered wastes.

Apéndice 5:

EMPRESAS GESTORAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS AUTORIZADAS

Los trabajos de recogida, clasificación y transporte a contenedor de almacenaje o a vertedero autorizado los realizarán las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELEFONO	e-mail
BIDEZAIN, S.L. (Bizkaia)	**Bidebarri, 11-bajo 48991 Getxo Bizkaia**	**Tel.: 944 30 75 30 Fax: 944 30 13 34**	**bidezain@bidezain.com**
U.T.E. GIPUZKOAKO PORTUAK (Gipuzkoa)	**Azkoitiako Industrialdea, pab. 49 20720 Azkoitia Gipuzkoa**	**Tel.: 943 85 15 60 Fax: 943 85 15 77**	**jaldalur@serbitzu.com**
ORKA RESIDUOS S.L. (Para E.K.P.) Residuos no peligrosos	**Poxpogile 10, bajo 20304 Irún Gipuzkoa**	**Tel.: 943 24 56 60**	**info@orkaresiduos.com**
IRAGAZ-WATING (Para E.K.P.) Residuos peligrosos	**Ugarte industrialdea 145 20720 Azkoitia Gipuzkoa**	**Tel.: 943 85 28 28**	**iragaz@iragaz.com**

Apéndice 6:

NÚMERO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN LOS PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

- Plentzia: 175 atraques a pantalán. (Alrededor de 400 en la ría)
- Armintza: 40 atraques a pantalán y 86 a boya.
- Bermeo: 350 atraques a pantalán y 70 a boya.
- Mundaka: 180 amarres a boya.
- Elantxobe: 78 atraques a pantalán y 99 a boya.
- Ea: 50 amarres a puerto.
- Lekeitio: 50 atraques a pantalán y 215 a boya.
- Ondarroa: 205 atraques a pantalán y 8 a boya.
- Mutriku: 300 atraques a pantalán.
- Deba: 69 atraques a pantalán.
- Zumaia: 436 atraques a pantalán.
- Getaria: 288 atraques a pantalán.
- Orio: 75 amarres, más 296 a pantalán.
- Donostia-San Sebastián: 379 atraques a pantalán. En verano 120 más fondeadas en la bahía.
- Hondarribia: 673 atraques a pantalán. En Molla 245.

Apéndice 7:

NÚMERO DE PESQUEROS EN LOS PUERTOS DE LA CAV:

PUERTO	Nº	Tonelaje (GT)	Potencia (CV)
Plentzia	3	10,01	93,00
Armintza	3	30,41	231,00
Bermeo	29	1.724,69	8.479,94
Mundaka	1	9,87	62,50
Lekeitio	9	357,03	2.027,60
Ondarroa *	26	3.942,92	12.032,24
Mutriku	4	906,45	337,00
Getaria	23	2.327,99	10.226,31
Orio	6	860,06	4.660,00
Donostia-San Sebastián	5	64,80	513,00
Hondarribia	30	3.370,17	14.701,70

*Hay que tener en cuenta que en Ondarroa el puerto se usa por muchos barcos foráneos para la descarga de la pesca.

Buques mercantes que han hecho escala en Bermeo en 2018: 110

Apéndice 8:

PREVISIÓN DE TONELADAS DE RESIDUOS QUE SE GENERARÁN ANUALMENTE POR LOS PESQUEROS EN LOS PUERTOS DE LA CAV

PUERTO	Nº	Tonelaje (GT)	C.V.	Días navegación	m³ anuales de residuos oleosos	m³ diarios de residuos oleosos	Residuos sólidos anuales	Residuos sólidos diarios
					1500 Hp= 0,18 m³ diarios		0,057 m³ diarios	
Plentzia	3	10,01	93,00	230	2,57	0,01	39,33	0,11
Armintza	3	30,41	231,00	230	6,38	0,02	39,33	0,11
Bermeo	29	1.724,69	8.479,94	180	183,17	0,50	297,54	0,82
Mundaka	1	9,87	62,50	230	1,73	0,00	13,11	0,04
Lekeitio	9	357,03	2.027,60	180	43,80	0,12	92,34	0,25
Ondarroa	26	3.942,92	12.032,24	180	259,90	0,71	266,76	0,73
Mutriku	4	906,45	337,00	230	9,30	0,03	52,44	0,14
Getaria	23	2.327,99	10.226,31	180	220,89	0,61	235,98	0,65
Orio	6	860,06	4.660,00	180	100,66	0,28	61,56	0,17
Donostia	5	64,80	513,00	200	12,31	0,03	57	0,16
Hondarribia	30	3.370,17	14.701,70	180	317,56	0,87	307,8	0,84

Apéndice 9:

FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN[3]

El capitán de un buque que se enfrente con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción debería presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto debería examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

1.- PORMENORES DEL BUQUE

1.1 Nombre del buque: _____
1.2 Propietario o armador: _____
1.3 Número o letras distintivos: _____
1.4 Número IMO[4]: _____
1.5 Arqueo bruto: _____
1.6 Puerto de matrícula: _____
1.7 Estado de abanderamiento[5]: _____
1.8 Tipo de buque:

☐ Petrolero ☐ Buque tanque quimiquero ☐ Granelero
☐ Otro buque de carga ☐ Buque de pasaje ☐ Otro (especifíquese) _____

2.- PORMENORES DEL PUERTO

2.1 País: _____
2.2 Nombre del puerto o de la zona: _____
2.3 Nombre de la localidad/terminal: _____
(por ejemplo, atraque/terminal/pantalán)
2.4 Nombre de la compañía encargada de
la instalación de recepción (si procede): _____
2.5 Tipo de operación portuaria:

☐ Puerto de descarga ☐ Puerto de carga ☐ Astillero
☐ Otros (especifíquense) _____
2.6 Fecha de llegada: __/__/____ (dd/mm/aaaa)
2.7 Fecha del suceso: __/__/____ (dd/mm/aaaa)
2.8 Fecha de salida: __/__/____ (dd/mm/aaaa)

[3] El presente formulario fue aprobado por el MEPC 53.
[4] De conformidad con el sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.1078(28) de la Asamblea.
[5] El nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque.

3.- DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES

3.1Tipo y cantidad de desechos para los que fue deficiente la instalación portuaria de recepción y naturaleza de los problemas a los que se hizo frente.

Tipo de desecho	**Cantidad para descarga (m^3)**	**Cantidad no aceptada (m^3)**	**Problemas experimentados** Señálense los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
Desechos relacionados con el Anexo I del MARPOL Tipo de desecho oleoso:			
Agua de sentina			
Residuos oleosos (fango)			
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques (residuos)			
Agua de lastre sucia			
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques			
Otros (especifíquese)			
Desechos relacionados con el Anexo II del MARPOL Categoría de residuo de sustancia nociva líquida[6]/mezcla de agua para descarga en la instalación de recepción procedente del lavado de tanques:			
Sustancia de categoría X			
Sustancia de categoría Y			
Sustancia de categoría Z			
Desechos relacionados con el Anexo IV del MARPOL Aguas sucias			

[6] Indíquese en el párrafo 3.2 el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión y si dicha sustancia está clasificada como "a punto de solidificarse" o "de viscosidad elevada", de conformidad con la regla 1, párrafos 15.1 y 17.1, respectivamente, del Anexo II del Convenio MARPOL.

Desechos relacionados con el Anexo V del MARPOL Tipo de basura:			
Plástico			
Tablas de estiba, soleras y materiales de embalaje flotantes			
Productos triturados de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.			
Residuos de la carga, productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.			
Restos de alimentos			
Cenizas de incinerador			
Otros (especifíquese)			
Desechos relacionados con el Anexo VI del MARPOL			
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias			
Residuos de la limpieza de los gases de escape			

3.2 Información adicional sobre los problemas señalados supra.

3.3 ¿Planteó estos problemas o se los notificó a la instalación portuaria de recepción?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, especifíquese a quién

En caso afirmativo, ¿cómo respondió la instalación portuaria de recepción ante sus preocupaciones?

3.4 ¿Notificó previamente (con arreglo a la reglamentación portuaria pertinente) las necesidades del buque en cuanto a instalaciones de recepción?

☐ Sí ☐ No ☐ No procede

En caso afirmativo, ¿le fue confirmada la disponibilidad de las instalaciones portuarias de recepción a su llegada?

☐ Sí ☐ No

4.- OTRAS OBSERVACIONES

Firma del capitán Fecha: __/__/____ (dd/mm/aaaa)